REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y WALTER R. SANTORO
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación 3

2) Asistencia 3

3) Asuntos entrados 4

4, 6 y 14) Conflicto de los trabajadores de la construcción ..... 5,6 y 16

- Manifestaciones del señor senador Pérez.
- Se resuelve, por moción del señor senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y al SUNCA.
- Adhesión a lo manifestado del señor senador Arana.
- Manifestaciones del señor senador Viera.
- Se resuelve, por moción del señor senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, al PIT-CNT y al SUNCA.
- Se resuelve, por moción del señor senador Pérez, elevar una minuta de comunicación firmada por integrantes de todos los sectores del Cuerpo al Poder Ejecutivo, solicitándole continúe buscando una rápida solución al conflicto.

5) Palacio Legislativo 6

- Manifestaciones del señor senador Arana.
- Manifestaciones del señor presidente del Cuerpo doctor Aguirre Ramírez.
- Se resuelve, por moción del señor senador Arana, remitir la versión taquigráfica de sus pala-

bras a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7) Conflicto en los institutos privados de la salud .. 7

- Manifestaciones del señor senador Viera.

8) Señor Ruben Lena. Pensión graciable 8

- Manifestaciones del señor senador Elso Goñi.

- Se resuelve, por moción del señor senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura.

9) "Free Shops" ubicados en el departamento de Rivera 10

- Manifestaciones del señor senador Riesgo.

- Se resuelve, por moción del señor senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores y a la Junta Departamental de Rivera.

10) Sesión del Senado del día 11 de agosto. Modificación de su orden del día 11

- Se resuelve, por moción del señor senador Pereyra, incluir como primer punto el proyecto de resolución con modificaciones al Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores y, en segundo término, por moción del señor senador Pozzolo, el proyecto de ley interpretativo de la ley Nº 16.343.

- Aclaración del señor presidente doctor Aguirre Ramírez.

11 y 13) José María Guerrero. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 47 de Trinidad. Proyecto de ley ..... 11 y 15

- Se resuelve, por moción del señor senador Olascoaga, repartirlo.

- Se resuelve declararlo urgente y considerarlo de inmediato.

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12 y 21) Predios ubicados en la localidad de Sayago en el departamento de Montevideo. Se declaran de utilidad pública. Proyecto de ley ..... 12 y 30

- Se resuelve, por moción del señor senador Arana, repartirlo y declararlo urgente para considerarlo de inmediato.

- En consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

- Se resuelve, por moción del señor senador Santoro, aplazar su consideración.

- Se resuelve, por moción del señor senador Bouzas, continuar con su consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

- Se resuelve, por moción del señor senador Bouza, que el proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, la que deberá expedirse en una semana para que el asunto figure como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 17.

15, 18 y 20) Tenencia de la tierra. Prohibición de su adquisición por extranjeros. Proyecto de ley .... 16, 24 y 25

- Continúa su consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

16 y 19) Integración del Cuerpo ..... 23 y 25

- Se da cuenta de varias notas de desistimiento para integrarlo por esta vez, enviadas por los señores Pedro Juan Forné, José Enrique Fuentes y Gustavo Pintos.

- Corresponde convocar al siguiente suplente, señor Gustavo Ferrés Pacheco.

- Encontrándose en antesalas el señor Gustavo Ferrés Pachecho, se lo invita a pasar al hemiciclo para prestar el juramento de estilo, declarándosele incorporado al Senado.

17) Solicitud de licencia 24

- La formula el señor senador Librán Bonino por el término de 31 días.

- Concedida.

22) Se levanta la sesión 37

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de agosto de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 10, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes.

(Carp. Nº 493/91 - Rep. Nº 625/93)

2) Exposición de treinta minutos del señor senador Carlos Bouzas sobre "Funcionamiento de la democracia dentro de la empresa y su relación con el desarrollo del sindicalismo".

(Carp. Nº 1169/93)

3) Informes en mayoría y minoría elevados por la Comisión Pre-Investigadora relacionados con las condiciones de trabajo en la Empresa Fripur S.A.

(Carp. Nº 1207/93 - Rep. Nº 644/93)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4) Por el que se designa con el nombre "Presidente Oribe" al Liceo Nº 41 del Cerrito de la Victoria, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 919/92 - Rep. Nº 627/93)

5) Por el que se designa con el nombre "España" la Escuela Nº 9 de 1er. Grado del departamento de Treinta y Tres.

(Carp. Nº 942/92 - Rep. Nº 628/93)

6) Por el que se modifica el decreto-ley Nº 15.645 de 9 de octubre de 1984, que rige a las cooperativas agrarias.

(Carp. Nº 1154/93 - Rep. Nº 631/93)

7) Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Turística con la República de Chile.

(Carp. Nº 846/92 - Rep. Nº 635/93)

8) Por el que se aprueba la Enmienda del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

(Carp. Nº 1090/93 - Rep. Nº 636/93)

9) Por el que se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

(Carp. Nº 1091/93 - Rep. Nº 637/93)

10) Por el que se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.

(Carp. Nº 1159/93 - Rep. Nº 648/93)

11) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Fiscal Letrado Departamental de Salto de Tercer Turno a la Dra. Adriana Costa Ferreiro; como Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno al Dr. Hugo Araújo Mena y como Fiscal Letrado Departamental de Artigas al Dr. Daniel José Borrelli.

(Carp. Nº 1175/93 - Rep. Nº 632/93)

12) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 26 de agosto de 1993). (Carp. Nº 1139/93 - Rep. Nº 633/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 26 de agosto de 1993). (Carp. Nº 1141/93 - Rep. Nº 638/93).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 8 de setiembre de 1993). (Carp. Nº 1155/93 - Rep. Nº 645/93).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 8 de setiembre de 1993). (Carp. Nº 1156/93 - Rep. Nº 646/93).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 8 de setiembre de 1993). (Carp. Nº 1157/93 - Rep. Nº 647/93).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Azzini, Batalla, Bianchi, Blanco, Bouza, Bouzas, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Ferrés, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Pozzolo, Ricaldoni, Riesgo, Silveira Zavala, Urioste, Viera y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alonso Tellechea, Belvisi, Bruera, Grenno, Jude y Millor.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1993.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para:

designar como miembro del Directorio del Instituto Nacional del Menor a la señora Ana María Barone Layes,

designar como presidente del Directorio del Instituto Nacional del Menor al psicólogo Juan Pablo Robaina,

y designar como fiscal letrado adjunto de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, a la Dra. Sylvia María Gari Abaracón.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se autoriza la salida del territorio nacional del buque guardacosta ROU-14 "Salto" y de una aeronave B200T de la Armada Nacional con sus respectivas tripulaciones a fin de trasladar al señor presidente de la República a la República del Paraguay.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite la información solicitada por los señores senadores Mariano Arana, Danilo Astori, Carlos Bouzas, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak y Jaime Pérez sobre la aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley Nº 16.095 (Integración Social del Impedido).

-Oportunamente le fue entregado a los mencionados señores senadores.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se modifica el decreto-ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, referido al libramiento de cheques de pago diferido.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

por el que se aprueba el Convenio Sanitario Veterinario suscrito con la República Argelina Democrática y Popular.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a proceder a la enajenación de varios inmuebles ubicados en la 13a. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se declara de utilidad pública la expropiación de dos inmuebles del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno y el Gobierno de la República Dominicana;

y por el que se modifican varias disposiciones del código aeronáutico.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda integrada con tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley referente a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la sesión de mañana.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza a unidades de la Armada Nacional a participar en la Operación Unitas XXXIV conjuntamente con unidades navales de la República Argentina, República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos de América.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la sesión de mañana martes.

La Mesa del Congreso Nacional de Ediles remite notas comunicando las resoluciones adoptadas en su XII Congreso, relacionadas con la Agroindustria en el proceso de integración.

-Ténganse presente.

Las Juntas Departamentales de Rivera y Florida remiten notas relacionadas con la situación de la Agropecuaria Nacional.

-Ténganse presente.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social comunica que la misma, en sesión de fecha 5 de los corrientes, acordó aconsejar al Cuerpo la remisión al Archivo de la carpe-

ta Nº 1162/88, relacionada con la concesión de varias pensiones graciables.

-Téngase presente".

4) CONFLICTO DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: tenía varios asuntos para plantear en la hora previa, algunos referentes a asuntos internacionales y otros al agro, pero creí conveniente volver a ocuparme del conflicto de los trabajadores de la construcción, que tiene 71 días de duración, lo que lo hace el más largo que haya llevado adelante este gremio, aún más que el del año 1939.

En otra oportunidad, manifesté también en la hora previa, que se trata de un gremio muy numeroso y, particularmente, muy sufrido. En su inmensa mayoría los contingentes que nutren periódicamente a este grupo de trabajadores están compuestos de gente que viene del interior a trabajar en las zafras, en forma temporaria, dejando sus poblaciones, familias, hijos, etcétera. Principalmente, se dirigen a los departamentos de Maldonado y Montevideo, además de otras zonas costeras en las que debido a la mayor concentración de capitales la construcción de edificios y torres modernas adquiere gran relevancia.

Por lo tanto, repito, se trata de un sector muy sensible y sufrido en virtud de las condiciones en que debe trabajar, siempre a la intemperie, ya sea en invierno con los fríos crueles o en verano con las inclemencias de esta estación.

Como todos recordamos, en esta oportunidad había finalizado el convenio de los trabajadores de la construcción. Este convenio venía aplicándose, aunque con altibajos, desde hacía aproximadamente ocho años. En el año 1985 se reanudó lo que había sido una práctica creada en la década del 60, como es la realización de convenios en el gremio de la construcción con la Cámara y la Liga de la Construcción, además de otras entidades empresariales. Esta práctica había sido interrumpida abruptamente en el año 1974 cuando corría casi un año de instaurada la dictadura en nuestro país, ante lo que el gremio llevó adelante una huelga que fue cruelmente enfrentada por parte de las autoridades de ese momento. Luego ocurrió lo que todos sabemos durante 11 años.

En 1985 se reanudó la labor sindical, y esto hizo posible que se celebraran nuevamente convenios colectivos de trabajo, que dieron resultados positivos para la mayoría de los gremios y para el desarrollo económico de la República. Estos convenios, que, ya en la etapa democrática, se reeditaban cada uno o dos años, fueron interrumpidos luego de ocho años, y no fue posible, lamentablemente, restablecerlos de inmediato.

Luego de varias semanas, el Ministerio correspondiente presentó una propuesta que fue como un balde de agua gélida para los dirigentes y los trabajadores de la construcción. Esta propuesta, que debía ser aprobada en siete días, implicaba un 28% de incremento -por todo concepto, incluyendo los contemplados en los convenios anteriores- de marzo de 1993 a marzo de 1994, cuando aun los más optimistas estiman que en ese período el IPC aumentará entre un 55% y un 60%. Aceptar el 28% de incremento suponía que el salario real se vería disminuido, por lo menos, en un 50%. Hasta la propia patronal consideró que ello no se correspondía en absoluto con las necesidades de la gente.

En la anterior oportunidad en que me referí a este problema, manifesté que el gremio era esclavo, estaba prisionero, de circunstancias que no estaba en sus manos modificar. La supuesta paridad del dólar con el peso uruguayo -que no es tal, en absoluto- llevaba a que los empresarios argentinos e inversionistas, que habían ofertado en la construcción de algunas obras en el país, consideraran que dejaba de ser negocio el uso de la moneda norteamericana. Como dijimos, no estaba en manos del gremio resolver esta situación. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas no admitía -ni admite- que se incrementaran los precios por vía de una modificación de los acuerdos en la construcción.

Todo esto, y algunos otros elementos agregados, ha provocado que el conflicto se alargara. Por ejemplo, se ha verificado una especie de guerra psicológica de parte de determinados medios de prensa que trasmiten diariamente la idea de que el conflicto está próximo a solucionarse, siendo que últimamente ni siquiera ha habido reuniones tripartitas. Es evidente que es necesario que exista, de parte del Ministerio correspondiente y de la patronal, una mayor comprensión para llegar a una pronta solución y para que se contemple un reclamo medido y justo, hecho por los trabajadores.

Se ha escuchado, además, que hay un sector muy importante de trabajadores de Maldonado y de otras partes del interior, que ha vuelto a sus tareas, lo que es cierto. También es verdad que en el caso particular de Maldonado, quienes han regresado a sus trabajos lo han hecho porque ya no pueden sostenerse de ninguna manera, pero lo han hecho en forma organizada y junto a los mismos delegados con quienes iniciaron el conflicto, manteniendo una relación correcta con el sindicato. Sin embargo, es obvio que en Montevideo la intención es la de presionarlos mediante el hambre. Todos sabemos que hacerlos rendirse en esa forma, no resolverá los problemas que tienen que ver con la democracia, ni los que se relacionan con la industria de la construcción o con la producción. Lo peor que puede suceder es que no se acuerden convenios colectivos de ningún tipo, como saben bien la Cámara de la Construcción y la Liga de la Construcción. Sus representantes manifestaron en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social que eran partidarios de que se firmara un convenio que diera estabilidad al trabajo, lo que no se puede lograr sobre la base de una injusticia flagrante, sino por un común acuerdo de las partes.

Por ello, señor presidente -y agradezco que se me haya permitido extenderme unos minutos- solicitaría que, con el propósito de que se busque una solución, la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Mi propósito era, precisamente, referirme al conflicto de los trabajadores de la construcción, por lo que dejo constancia de que me consustancio y solidarizo totalmente con lo expresado por nuestro compañero, el señor senador Jaime Pérez.

5) PALACIO LEGISLATIVO

SEÑOR ARANA. - Voy a referirme a otro tema, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Aprovecho esta circunstancia, señor presidente, para hacer una breve referencia a aspectos concordantes con los que he tratado en este Senado en ocasión de la hora previa en otras oportunidades. Precisamente, me refiero al mantenimiento de las condiciones constructivas y al cuidado que este edificio merece. Si mal no recuerdo, la última vez que hice uso de la palabra en la hora previa, aludía la forma poco meditada en la que se efectuaron pavimentos de gres originarios del mundo europeo, así como también pavimentos de parqué de primerísima calidad y de rarísimas maderas, prácticamente imposibles de reponer en el momento actual en el Palacio Legislativo.

Asimismo, he comprobado que en días recientes -incluso, luego de haber hecho uso de la palabra en este recinto- en las salas de Comisiones de la planta baja, ubicadas en la esquina noreste del Palacio, se han colocado moquetas sobre parqué original, para lo que se han usado pegamentos que desconozco hasta qué punto pueden haber sido cuidadosamente empleados, a los efectos de no afectar esas maderas a las que me he referido en ocasiones anteriores. Además, hemos visto la transformación que han sufrido algunas mamparas, así como la sustitución y el agregado de otras, con diseños que pueden ser discutibles y hasta preocupantes, habida cuenta de que las motivaciones que pudieron originar estos cambios y estos nuevos costos e inversiones, quizá, podrían haberse dilatado en la medida en que el tan discutido Edificio de Comisiones del Palacio Legislativo está en vías, supuestamente, de culminación.

Entonces, se ha observado el desmantelamiento de mamparas, la confesión de otras y la compra de nuevos equipamientos y muebles, en sustitución de los escritorios de roble de muy buena confección y probada eficacia. Todo esto nos permite preguntarnos por qué se reiteran estas obras, no sólo costosas sino, además, en buena medida desfiguradoras del edificio originario, habida cuenta de la voluntad expresada en el sentido de concluir la construcción a la que he hecho referencia y de contener el gasto público. Supongo que estas transformaciones inciden en gastos más elevados por parte de un ámbito que a todos nos compromete.

Simplemente, señor presidente, tenía interés en expresar estas palabras al Cuerpo y, asimismo, solicito que la versión taquigráfica de lo manifestado se remita a conocimiento de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sin perjuicio de poner a votación lo que ha solicitado el señor senador Arana, es decir el pase de la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Administrativa, la Mesa desea señalar que en la hora previa no está permitido realizar alusiones políticas. No obstante, el señor senador plantea en la misma temas sobre los que no se pueden verter juicios, porque no pueden ser objeto de réplica, y que implican críticas a organismos y autoridades del Poder Legislativo. Por supuesto que esas autoridades no están exentas de la crítica en un régimen democrático, pero lo que corresponde, en tal caso, es hacer un planteo para incluir el asunto en el orden del día y luego discutirlo.

De todos modos, se va a votar que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Arana pase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) CONFLICTO DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA. - Señor presidente: creo que no es redundante que también hablemos del grave conflicto de la construcción que, como se decía, lleva 70 días desde su iniciación.

Quiero aprovechar el hecho de ocupar esta banca por unos pocos días para, también, elevar mi voz a los efectos de que la justicia, en este caso, se transforme en realidad y se satisfagan los justos reclamos de los obreros de la construcción.

Debemos saber que desde hace nueve meses, las familias de estos obreros no perciben ningún aumento en sus ingresos,

al cesar el convenio el 1º de noviembre. Mucho antes de comenzar la huelga, los trabajadores de la construcción gestionaron la reunión de la Comisión Tripartita, en la que reclamaron la mitad de la canasta básica con un aumento salarial anual del 50% para la firma de un nuevo convenio. La respuesta que recibieron, de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fue el mantenimiento de una orientación ya conocida, que consistía en fijar pautas salariales por debajo de la inflación. Primero se planteó un 28%, lo que significaba para sus salarios el 35% de la canasta básica. Esto no se podía admitir, por lo que se inició la huelga. También es fundamental el aumento de recuperación salarial para paliar los meses en lo que los sueldos quedaron sobrepasados por la inflación. Si la industria de la construcción es un sector en desarrollo, no es posible que la base de su desenvolvimiento sea despojar a los trabajadores del salario que merecen. Sin embargo, en Maldonado y en Punta del Este se contratan, para llevar a cabo las grandes construcciones, obreros brasileños a los que se les paga sueldos miserables, como si esto fuera un anticipo de los que algunos pretenden con el MERCOSUR, es decir, unificar los salarios no hacia arriba, sino hacia abajo, a los efectos de lograr una mayor explotación de la mano de obra. Si no es admisible esta actitud de las grandes patronales -inclusive, algunas son de capital extranjero- tampoco es aceptable que oficialmente se piense en un efecto doble, o sea, las rebajas salariales en las obras del Estado y la fijación de pautas generales, haciendo del ingreso una simple variable de ajuste y no una retribución que, con razón, reclaman los trabajadores.

Algunas veces, se dice una cosa en declaraciones públicas, pero la realidad es otra. Tan es así que de haberse aceptado una posterior propuesta, hubiera significado una rebaja mayor, concretamente, un 24% de la canasta básica. Además, en esta propuesta había un nuevo mecanismo inaceptable, que no sólo se ha presentado en este caso sino también en otros, que consiste en sustituir el Indice de Precios al Consumo por el Indice de Precios al Mayorista. En una reciente estimación del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo, se calculó que bajo el actual Gobierno, el IPC se multiplicó por 7.9%, mientras que por el Indice de Precios al Mayorista, el aumento fue del 5.9%. Si en ese período se hubiera tomado como base el IPM, la pérdida habría sido del 26%. Realmente, no creemos que sea justo que cuando está en juego el pan de millares de familias, se dilate la solución del conflicto y hasta se utilice como argumento para posponer gestiones, el hecho de que la clase trabajadora hubiera acompañado al SUNCA en el paro general de 36 horas, ejerciendo un derecho reconocido por la Constitución de la República.

El SUNCA ha calculado U$S 70:000.000 de pérdida para los trabajadores, la economía nacional, las empresas, el Banco de Previsión Social y para el propio Estado, por no recibir determinados impuestos. Eso demuestra la gravedad de un conflicto que reclama una actitud responsable para resolverlo. Desde ciertos organos de difusión -aquí también se ha dicho- se plantean cuestiones realmente inciertas sobre los obreros de la construcción y el conflicto.

Se trata de trabajadores que, salvo en algunas empresas, cuando llueve no perciben ningún ingreso y, como todos, tendrían derecho a contar con una remuneración mensual asegurada. Cuando culmina una obra pierden su trabajo y no reciben ninguna indemnización; sin embargo, tendrían derecho a reclamar que se haga un fondo para despido. Están expuestos a grandes riesgos y, como todos sabemos, se da un promedio de 20 muertos por años por accidente de trabajo.

Por todos estos motivos, quiero expresar mi solidaridad con este valiente gremio.

7) CONFLICTO EN LOS INSTITUTOS PRIVADOS DE LA SALUD

SEÑOR VIERA. - Ahora quiero referirme a otro conflicto, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VIERA. - También quiero solidarizarme con los trabajadores de la salud privada que están en conflicto y se han visto perjudicados por la pauta que oficialmente se llevó a la reunión del Consejo de Salarios, que proponía como techo máximo de aumento un 17%, o sea una cifra ridícula. En este caso, se reclama la mitad de la canasta máxima para un período de 20 meses, y otras reivindicaciones como la extensión de las compensaciones horarias especializadas, incluidas las emergencias fijas y móviles, un salario diferencial para la enfermera universitaria y la homologación de las categorías de sector auxiliar.

Los trabajadores, con gran responsabilidad, proponen fórmulas para que la cuota mutual no se eleve mucho, mediante una centralización de técnicas de diagnóstico de medicina altamente especializada, creación de un banco de medicamentos y centralización de algunos servicios de urgencia.

Estas graves situaciones conflictivas reclaman una actitud de sensibilidad para solucionar este problema que viven decenas de miles de familias de trabajadores. Pienso que la totalidad de la población podría verse muy perjudicada si se agudizara este conflicto de la salud privada, salvo que se apueste a rebajar el consumo de la gente, a bajar la inflación sobre la base de la recesión y la disminución de la demanda y a romper también las organizaciones sindicales.

En esta media hora no puedo realizar un planteo más de fondo, pero tengo la esperanza de que la Cámara de Representantes -donde la Comisión de Legislación del Trabajo se ha ocupado de este asunto- encare la solución de este conflicto con urgencia y se reúna para considerar el informe respectivo. No creo que nadie puede pensar que esta es una intromisión, porque se trata de un anhelo. Si no podemos encontrar una solución en el Senado, deseamos que la Cámara de Representantes resuelva la situación con urgencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, a la Cámara de Representantes, para que

sea remitida a la Comisión de Legislación del Trabajo, al PIT-CNT y al Sindicato Unico de la Construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SEÑOR RUBEN LENA. Pensión graciable.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - En este Cuerpo prácticamente todas las semanas se votan pensiones graciables que, independientemente de su valor económico -que no es mucho- son un reconocimiento a la labor destacada de ciudadanos uruguayos en distintos aspectos de la vida nacional.

En el día de hoy queremos referirnos a un gran ciudadano uruguayo que estamos seguros de que por su actuación a los largo de muchos años y el gran aporte que ha hecho a la cultura uruguaya, es poseedor de los elementos indispensables -a mi juicio, mucho más- para permitir el envío del Mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo y, sin duda, la aprobación en este Cuerpo de una pensión graciable. Nos referimos al señor Ruben Lena, y queremos dar a conocer muy rápidamente algunas de las facetas de la vida de "Rubito" o del "Maestro Lena", como lo llamamos quienes tanto lo conocemos con cariño y con aprecio.

Ruben Lena nació en el Barrio España de Treinta y Tres el día 5 de abril de 1925 en un hogar humilde y de gente trabajadora.

Cursó estudios en las Escuelas 1 y 25 de esa ciudad, y luego concurrió al Liceo Departamental de Treinta y Tres, haciendo Preparatorios después en el Instituto Vázquez Acevedo de Montevideo, en el año 1945. En 1947, de regreso en su ciudad natal, cursó estudios de Magisterio en el Instituto Normal de Treinta y Tres, dirigido entonces por un gran ciudadano y profesor como fue Julio Macedo, cuando aún el mencionado Instituto no había sido oficializado.

Comenzó a trabajar como maestro en 1947 en la Escuela Rural Nº 44 de Sierras del Yerbal, cercana a la Quebrada de los Cuervos; luego, en 1953, ya casado, se desempeñó en la Escuela Rural Nº 62, sita en el paraje denominado Arayanes de Corrales del Cebollatí, en una zona entonces prácticamente inaccesible, cercana a Villa Passano. En 1955, trabajando en la escuela antes mencionada, fue elegido presidente de la Comisión Pro-Superación de la Escuela Rural, entidad auspiciada por la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres.

Ya en 1957, por concurso de oposición y méritos, obtuvo el cargo de Director de la Escuela Nº 3, de la localidad de Isla Patrulla, situada a 40 kilómetros de la capital departamental, y lugar en el que residió junto a su familia, ya compuesta también por sus dos primeros hijos.

En el año 1959 fue becado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) a un cursillo que, precisamente sobre la temática de la enseñanza en el medio rural, se desarrolló en el Estado de Táchira, Venezuela, al que asistieron docentes de 16 naciones de América Latina.

De regreso en Treinta y Tres, ya en 1960, se desempeñó como Director de la Escuela Nº 73, del barrio 25 de Agosto, al tiempo que comenzó a dictar el curso de: "Introducción a la Pedagogía en el Instituto Normal". En 1965 se produjo la vacancia de la Dirección de ese Instituto, por lo cual se presentó a concurso para ejercer el cargo. Al ganar el mismo, asumió en enero de 1966 la Dirección del Instituto Normal de Treinta y Tres, momento en el cual, precisamente, fue oficializado. Antes, es de destacar, como estudiante del mismo, participó como delegado por el departamento, en jornadas tendientes a lograr esa oficialización por parte del Estado.

En 1971 fue nombrado Inspector de Zona como consecuencia de un Concurso de oposición y méritos, luego de efectuar los cursos correspondientes, entre 1968 y 1970, en el Instituto Magisterial Superior.

Es decir, en su actividad docente, de Maestro pasaría a Maestro Director, luego a Inspector de Escuelas de Treinta y Tres hasta 1976, y tras un retiro obligado como consecuencia del quiebre de las instituciones (y las destituciones), retornará en 1985 como Inspector en el Departamento de Educación Musical del Consejo de Enseñanza Primaria.

Pero si fue un docente de prestigio, si nuestro país tiene en él a uno de sus más destacados, sobre todo en lo que respecta a la Enseñanza en el medio rural, el Uruguay tiene en Lena al creador de un cancionero popular nacional, forma artística inexistente hasta la irrupción de sus obras, popularizadas, es justo reconocerlo, por la conjunción con el dúo "Los Olimareños", por la década del 60. Hasta entonces, salvo escasísimas excepciones, no existían autores de canciones de contenido folclórico y testimonial que consiguieran conquistar el gusto popular de los uruguayos y era casi infrecuente escuchar la difusión de música o músicos nacionales en nuestras radios.

Todo comenzó en el año 1949, cuando trabajando en las Sierras del Yerbal, conoció a dos personas que influyeron luego en su vida de forma gravitante: Víctor Lima, destacado compositor de canciones populares que interpretaba "a capella", de origen salteño y que en el marco de "su andar peregrino" residió en Treinta y Tres durante largos años; y Don Santiago Baladán (el "Indio" Baladán), guitarrero y cantor, quien le enseñó los primeros tonos y acordes en su guitarra, y que le

sirvieron para sacar las melodías que venían impresas en los Anales de Instrucción Primaria o en los Boletines de Divulgación de Prácticas Escolares, auxiliado por la hoja de un método en la que estaba el brazo de la guitarra con las notas correspondientes.

El propio Lena, en algún momento, dirá al respecto: "Encontraba (por 1949) que la obra de Lima representaba un sacudimiento de belleza, profundo y extraño a la vez, y encontraba en la guitarra y la voz del Indio Baladán, el aire antiguo, familiar y nuestro, que luchaba por vivir. En esa época fue que comenzamos a hacer canciones, con los niños, que cantábamos y olvidábamos al poco tiempo".

En su estancia en Venezuela, diez años después, advirtió que a excepción de los uruguayos, los becarios de los demás países del Continente cultivaban vastos repertorios (canciones, estilos y ritmos) propios de cada país, y fue ese hecho también determinante en su vida. Tal vez esa sensación de pequeñez, de vergüenza por no poder mezclar un canto netamente uruguayo a las peñas de los estudiantes latinoamericanos, y tener que entonar letras y acordes de otros países, populares en el Uruguay, pero no nacionales, generó su decisión de comenzar a formar un cancionero popular nacional, de motivar su creación.

De regreso, trabajando en la escuela ya citada del barrio 25 de Agosto de Treinta y Tres, comenzó a escribir y componer canciones para utilizar en el propio local escolar, esto es, comenzó por crear un cancionero de la Escuela Nº 73. De ese cancionero nacieron "A Don José", "Esto del sauce", etcétera... Algunas de esas canciones fueron inscriptas en AGADU con la propiedad de la Escuela 73.

En 1962, trabajando en la misma escuela, ya nacido su tercer hijo, conoció a dos muchachos de Treinta y Tres, uno hijo del barrio Tanco y el otro de La Floresta, que habían formado un dúo, y a quienes invitó a participar en un festival escolar. Se llamaban "Los Olimareños".

Desde ese día la obra de Lena adquirió una trascendencia mayor a la del recinto escolar, tomando vuelo propio primero a nivel local, aldeano, para después incorporarse con luz propia y nítida al acervo cultural nacional, y mas luego trascender fronteras.

Lena entonces encontró las voces que podían expresar con solvencia y belleza su necesidad de expresarse, sabiendo por qué, para qué y a quiénes iban dirigidos los esfuerzos.

Desde entonces el maestro Rubén Lena ha registrado 187 canciones en la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), ha publicado tres libros "Las cuerdas añadidas", "Cancionero de Los Olimareños", y "Vagabundeos y Canciones del Zenobio Rosas") y ha publicado dos estudios; uno escrito, sobre los trabajos del ya citado Víctor Lema; y otro en un disco, conjuntamente con el guitarrista Eduardo Larbanois, sobre el poeta olimareño Gabriel Guerra ("un poeta olvidado de mis pagos, que nunca hizo un libro y murió en 1957 sin haberse aburrido de ser interesante como persona", dirá Lena de él).

A su creación los uruguayos debemos canciones que ya incorporamos a nuestra propiedad, porque dejaron de ser de su exclusividad, transformándose en canciones del pueblo... La ya citada "A Don José", interpretada por artistas extranjeros de renombre (por ejemplo Horacio Guaraní), "Al Paco Bilbao", "Isla Patrulla", "De Cojinillo", "Al General Leandro Gómez", "El mangangá", "Simón Bolívar", "La ariscona", "El matrero", "Al Carau Peralta", "Por el Nacho Silvera", "Homenaje a Víctor Lima", y tantas otras bellas páginas que han andado por el mundo hablando de cosas nuestras, de héroes, personajes, ríos y quebradas, leyendas, tradiciones y sentimientos nacionales.

En el marco del Festival del Reencuentro Democrático, en 1985, con la presencia del entonces presidente de la República, Dr. Julio Ma. Sanguinetti, y de la totalidad de los líderes políticos de todos los partidos, el pueblo de Treinta y Tres le brindó su homenaje y reconocimiento, entregándole "la guitarra olimareña", premio simbólico que se instituyó entonces, y que se continúa ofreciendo año a año. Asimismo en 1988 Rubén Lena fue homenajeado por el pueblo de Isla Patrulla, en un emotivo acto en el que en su presencia, se denominó con su nombre al Centro Comunal inaugurado en la oportunidad por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Afectado seriamente por una dolencia cardiovascular, en 1986, de todos modos Lena ha continuado enriqueciendo el acervo cultural nacional, escribiendo nuevas canciones, incluyendo ahora tangos, a pedido del maestro Antonio Cerviño, y acaba de corregir, pese a serias dificultades visuales que padece, una obra en vías de imprimirse, titulada "Meditaciones", en la cual recorre y traza pequeñas pinceladas de su vida, desde su niñez hasta la irrupción del gobierno dictatorial, en la que cuenta ricas anécdotas, reflexiona a cada paso sobre hechos descriptos, y en donde fundamentalmente aborda temas relativos a su actividad docente en el medio rural.

Creemos que dentro de poco llegará a este Cuerpo el Mensaje del Poder Ejecutivo y todos juntos -repito lo del principio, en cuanto a que no ponemos énfasis en la parte económica, sino en la afectiva- le haremos el homenaje que se merece el señor Rubén Lena, que, por otra parte, le debemos desde hace mucho tiempo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) "FREE SHOPS" UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO. - Quisiera hacer referencia al tema de los "free shops" que se encuentran fundamentalmente, en el departamento de Rivera. No voy a hablar de los ubicados en el departamento de Rocha, aunque presumo que el problema debe ser similar.

He recibido dos comunicados por fax, idénticos, a través de vías diferentes, y me voy a tomar la libertad de leer algunos párrafos. Ellos expresan que visto el Decreto 320/93 del 7 de julio de 1993 que modifica el régimen vigente de "free shops", limitando el ingreso a nuevos comerciantes, y que el mismo decreto afecta a los comerciantes establecidos en la ciudad de Rivera ya que, por una parte, no permite que accedan al régimen de "free shops" y, por otra, se incluye en el listado de Free Shop mercaderías nacionales que llevarían a una solución difícil a los comerciantes de esta ciudad, etcétera, etcétera.

Los señores senadores sabrán que para pertenecer al sistema de "free shops" hay que cumplir con determinadas condiciones impuestas por el Decreto 222. Este se podía haber mejorado; sin embargo, se cambió por el Decreto 320, en el que se incluyen mejoras de carácter tributario y se cierra totalmente el ingreso al sistema de "free shop", tanto a comerciantes del departamento de Rivera como del resto del país. Anteriormente, podían ingresar al sistema si cumplían determinadas condiciones explicitadas en el Decreto 222. En la actualidad, no sólo se cierra la entrada al sistema, sino que se le pone fecha de término. Voy a explicar esto último. Cuando el titular de una empresa unipersonal, "free shop", fallece, ésta no se puede heredar. Por otra parte, no puede jubilarse, porque la ley no le permite traspasar la propiedad o la titularidad de la empresa a sus herederos. En caso de ser una sociedad anónima, sólo se permiten acciones nominativas y la Dirección General Impositiva es la que autoriza si éstas pueden cambiar de titular. Por estos motivos, expresamos que es un sistema que tiene término, que puede ser de diez o veinte años. Creemos que eso no es favorable, porque ha demostrado ser bueno. Ese sistema ha mejorado el aspecto laboral en el departamento, ha hecho aportes realmente importantes a Rentas Generales y ha dinamizado toda la economía de Rivera.

Creemos que si esto ha sido beneficioso, lo mejor sería ampliarlo a más interesados -sabemos que existen- y no cerrar esta posibilidad, permitiendo que sólo queden unos pocos y que el resto de los comerciantes vecinos no puedan ingresar al sistema. Asimismo, entiendo que tampoco podemos aceptar que mercadería nacional que antes no se permitía que compitiera, hoy se autorice que compita -aquí se incluyen textiles y cueros- con la que ofrecen los comerciantes que tienen un sistema tributario completamente diferente al de los "free shops" y que se ven enormemente perjudicados.

Pensamos que el decreto 320, aunque ha cambiado el aspecto impositivo -lo cual es muy importante- en lo que tiene que ver con el ingreso de la mercadería, ha hecho mucho mal. También ha sido perjudicial el tema relacionado con el listado, ya que actualmente en este se especifica lo que los "free shops" pueden traer. Sería mucho más ágil para éstos que figuraran las mercaderías que no pueden introducir.

En el departamento de Rivera, este asunto se suma al tema de la zona de libre comercio industrial que se va a crear en Santana do Livramento en un radio de 20 kilómetros, donde existen mayores ventajas que en los "free shops" y en las zonas francas que se han establecido en el departamento, que aún no han comenzado a funcionar. Allí, los brasileños van a poder comercializar e industrializar mercaderías y venderlas al por mayor y al por menor; inclusive, a diferencia de lo que sucede con los "free shops", podrán hacer esto con productos de países vecinos. Asimismo, podrán vender al menudeo en los comercios, algo que los "free shops" solamente pueden realizar en el caso de que los compradores sean turistas y así lo demuestren.

En este sentido, debemos dejar constancia de nuestra molestia con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que hemos planteado dos veces este tema al titular de la Cartera. No lo hicimos pidiendo ventaja alguna para el departamento de Rivera, sino tratando de que la situación fuera pareja para las dos ciudades que, como decimos siempre, son una sola, y ninguna debería tener ventaja sobre la otra. Si entrara en funcionamiento la zona de libre comercio que se propone en Santana do Livramento, Rivera padecería una situación muy crítica desde el punto de vista comercial. La primera vez que hicimos este planteamiento al señor Ministro -que quedó en contestarnos- fue hace 90 días y, la segunda -hasta ahora tampoco se nos ha dado una respuesta- la formulamos hace alrededor de 45 días.

Señor presidente: nos interesaría que se nos respondiera sobre esos tres puntos cruciales, puesto que los comerciantes de Rivera han planteado esta situación. En tal sentido, hemos recibido un fax que contiene varias decenas de firmas, en el que solicita que el sistema de "free shops" se abra para todos los comerciantes del departamento que estén interesados en ingresar a él y que no exista el enfrentamiento actual debido a que por el Decreto 320 se permite comercializar mercadería -antes no se autorizaba- con tributaciones más ventajosas para el "free shop", por lo cual a los comerciantes se les hace muy difícil competir con ellos. Cabe destacar que esta situación ha causado problemas entre vecinos del lugar.

En mi opinión, el Ministerio de Economía y Finanzas debería rever esta situación junto con la Dirección General Impositiva y la Aduana, a la mayor brevedad posible. Digo esto, porque hace unos meses, cuando se cambió el sistema del IMESI de los "free shops", se los castigó y hasta el día de hoy el sistema permanece paralizado, porque el decreto 320 aún no se ha aplicado. Por lo tanto, la situación requiere una urgente solución, así como el tema de la apertura de los "free shops" en el sentido de que se permita ingresar al sistema a aquellas personas que lo deseen. Esto iría en beneficio, fundamental-

mente, del departamento, en lo que refiere al tema laboral y tendría una gran importancia -como ya ha quedado demostrado- en lo que tiene que ver con la recaudación para el Estado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores, así como a la Junta Departamental de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Riesgo.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SESION DEL SENADO DEL DIA 11 DE AGOSTO. Modificación de su orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Pozzolo solicita que se altere el orden del día de la sesión del día de mañana".

-Léase.

(Se lee:)

"Solicito que se incluya como primer punto del orden del día de la reunión del miércoles 11 de agosto el proyecto de ley interpretativo, ya votado por la Cámara de Representantes, de la ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992". Firma el señor senador **Luis Bernardo Pozzolo.**

-A efectos del debido conocimiento del Cuerpo, informo al mismo que dicho proyecto de ley es el que estableció los recursos para el Fondo Nacional de los Institutos de Medicina Altamente Especializados, IMAE. El sentido de la interpretación legal es establecer que los deudores de un tributo que se crea en esa ley son los acertadores de los llamados "Pozos de Oro" y "Pozo de Plata".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Pozzolo.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - He votado la inclusión de este proyecto de ley en el orden del día de la sesión de mañana y no voy a insistir en la importancia del mismo.

Sin embargo, quiero recordar al Cuerpo que la Comisión de Presupuesto ha terminado su labor en el día de hoy -me refiero al Presupuesto interno del Senado- y, si no me equivoco, el día 15 vence el plazo de que disponemos para su consideración. Por lo tanto, sin perjuicio de que se trate la moción presentada por el señor senador Pozzolo, solicitaría que se tenga en cuenta este asunto para incluirlo en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que no corresponde votar la moción de orden del señor senador Pereyra ya que, simplemente, el proyecto de Presupuesto se incluirá en el orden del día, como corresponde.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Entiendo las razones que acaba de dar el señor senador Pereyra; solamente deseo expresar que no tengo ningún inconveniente en que el tema referente al Presupuesto interno del Senado se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana y el asunto al que he hecho alusión, en segundo lugar.

En ese sentido, pediría que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, votaríamos una moción en el sentido de que el proyecto de ley al que ha hecho referencia el señor senador Pozzolo se incluya en segundo término del orden del día de la sesión de mañana y que, como primer punto de la misma, figure el proyecto de Presupuesto interno del Senado, recogiendo así la sugerencia del señor senador Pereyra.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) JOSE MARIA GUERRERO. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 47 de Trinidad. Proyecto de ley.

SEÑOR OLASCOAGA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. - Solicito que se reparta el proyecto proveniente de la Cámara de Representantes que designa con

el nombre de José María Guerrero la Escuela Nº 47 de Trinidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) PREDIOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAYAGO EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. Se declaran de utilidad pública. Proyecto de ley.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Solicito que se considere con carácter de urgente un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, dos predios ubicados en la localidad de Sayago, en el departamento de Montevideo, donde están afincadas alrededor de 100 familias en forma regular desde el punto de vista comunitario e irregular en lo que tiene que ver con su situación patrimonial.

A tales efectos, solicito que se reparta a los señores senadores este proyecto de ley que ya ha sido votado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Posteriormente, solicitaré que sea votado como urgente, porque creo que no va a dar motivo a discusión o controversias en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Arana.

(Se vota:)

-21 en 26. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de dos inmuebles del departamento de Montevideo.

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles padrones 94.828 (con frente a bulevar José Batlle y Ordóñez y vía férrea) y 50.216 (con frente a camino Ariel y vía férrea), del departamento de Montevideo, a fin de su fraccionamiento y posterior enajenación a los ocupantes, procediéndose a su regularización.

Art. 2º. - La expropiación será dispuesta por el Poder Ejecutivo siendo de cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente las gestiones y trámites tendientes a llevar adelante la expropiación y el fraccionamiento de los inmuebles de manera de distribuir en la forma más racional posible los diferentes solares en función de las construcciones existentes en los mismos, y demás medidas que sean consecuencia de ello.

Art. 3º. - Lo dispuesto por la ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, en cuanto corresponda, será aplicable a los padrones a que refiere la presente ley.

Art. 4º. - Las cantidades necesarias para cubrir el costo de la expropiación declarada en el artículo 1º se abonarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente convendrá con los promitentes compradores mencionados en el artículo 1º los montos, plazos y demás condiciones bajo las cuales se enajenarán y reembolsarán los préstamos respectivos, concedidos exclusivamente para la adquisición de los solares resultantes.

Las instrumentaciones que sean necesarias para materializar los documentos de préstamo y de compra mencionados en el inciso precedente y todas las gestiones que tengan como contenido la finalidad expuesta en el inciso anterior serán ejecutadas por el Banco Hipotecario del Uruguay en la forma en que ambos organismos así lo determinen.

Los importes resultantes del cobro de dichos pagos y de las amortizaciones, deducidos los gastos administrativos, serán acreditados en el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1993.

Luis A. Heber
presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Se trata de los padrones ubicados en las calles Bulevar José Batlle y Ordóñez y Vía Férrea y Camino Ariel y Vía Férrea. Allí habitan aproximadamente unas 100 familias las que levantaron sus propias viviendas, la mayoría de las cuales no son precarias, sino que tienen una razonable solidez. Asimismo, han logrado, gracias al esfuerzo comunitario y a la buena voluntad de los órganos públicos pertinentes, la conexión de servicios, entre otros, de iluminación, agua potable, energía eléctrica y teléfono. Estas familias aspiran a regularizar una situación que es muy inestable pues está pendiente de resolución una acción judicial iniciada por su propietario para expulsarlas de esos terrenos. Se nos ha informado que esta persona no reside en el país, pero lógicamente tiene todo el derecho de instrumentar las acciones necesarias en defensa de sus intereses patrimoniales.

Cabe destacar que esta gente se ha afincado en una parte de la ciudad que está razonablemente urbanizada y que posee líneas de comunicación que permiten un fácil acceso a los centros de abastecimiento y a las fuentes de trabajo. Por otra parte, estas personas han evidenciado su interés en comprar estos terrenos, que hasta ahora han sido utilizados en forma irregular, mediante créditos.

Es por estos motivos que entendemos razonable acompañar este proyecto de ley que, por otra parte, ha sido votado por unanimidad en la Cámara de Representantes.

SEÑOR CADENAS BOIX. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Quisiera saber si interpreté bien la intención de este proyecto de ley que tiene su origen en una iniciativa presentada en la Cámara de Representantes.

Se trata de una propiedad de una persona física que no reside en la República Oriental del Uruguay y que durante su ausencia, varios ciudadanos invadieron y ocuparon dicha propiedad. Ante esto, el propietario realizó las gestiones necesarias para desalojarlos.

Este proyecto de ley intenta solucionar la situación tratando de que el Estado declare de utilidad pública este bien y lo compre. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Esa es, exactamente, la situación. De todas maneras, advierto la feliz coincidencia de que se encuentra presente el señor senador Riesgo, quien seguramente habrá participado de la discusión de esta iniciativa a nivel de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RIESGO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RIESGO. - Con respecto a este tema de los vecinos de los barrios "19 de Abril" y "Las Retamas", deseo manifestar que fue planteado por los propios interesados en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, la cual integraba. Esta situación se creó hace muchos años cuando el propietario de los terrenos, que nunca se había acordado de los mismos; ni siquiera en la parte tributaria, se interesó en ellos al advertir que estaban ocupados y que contaban con luz, agua, saneamiento, etcétera. En ese momento, exigió a sus ocupantes el desalojo o que le compraran el terreno por un precio que, según alegan los vecinos, era de U$S 1:500.000, cifra que obviamente excede el valor de los terrenos.

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes entendió que si bien los vecinos ocupaban esos terrenos en forma irregular, hicieron un barrio muy prolijo, como lo pudieron comprobar los señores representantes que lo visitaron.

Cuando estas personas concurrieron a la Comisión, nos manifestaron que no pretendían que se les regalaran los terrenos, sino que querían que no los desalojaran porque hacía muchos años que estaban afincados; y además el dueño nunca se ocupó de los mismos. Los señores senadores seguramente sabrán que en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente estos temas se plantean con frecuencia y que normalmente no actuamos de esta forma, pero en esta oportunidad coincidimos con el Partido Nacional -tanto con el Herrerismo como con el Movimiento Nacional de Rocha- con el Partido por el Gobierno del Pueblo y con el Frente Amplio en que había que solucionar la situación, sin regalarles nada. En ese sentido, pensamos que era necesario que el Ministerio de Vivienda, Ordena-

miento Territorial y Medio Ambiente expropiara los terrenos y luego los vecinos se los pagaran, buscando las soluciones legales correspondientes. Cabe destacar que dichos vecinos estuvieron de acuerdo con esta solución.

Reitero que normalmente no solicitamos que se haga este tipo de expropiaciones, pero en esta ocasión todos coincidimos en que había que encontrar una salida. Tan es así que este proyecto de ley fue votado unánimemente en la Comisión y en el plenario. Sería conveniente para estos vecinos que han construido un barrio muy humildemente pero en forma prolija, dotándolo de agua, luz y saneamiento, que el Senado aprobara esta expropiación y fuera solidario con quienes necesitan urgentemente que esto se regularice pues se les está por dar el desalojo. Por lo tanto, es imprescindible que el Ministerio compre dichos terrenos y que luego resuelva la forma en que ese dinero se le debe devolver.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea preguntarle al señor senador Arana cuánto tiempo hace que estas personas están ocupando los terrenos.

SEÑOR BOUZAS. - Desde el año 1987.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Agradezco la información brindada por el señor senador Bouzas, ya que desconocía ese dato.

Me parece importante que en lo que hasta ahora ha sido objeto de cierta irregularidad, con respecto a una determinada situación de urbanización espontánea, la ley prevé normalizarla en términos de ordenamiento urbanístico, a través del control del propio Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de las normas que éste fije para adaptarse, de la manera más adecuada, a las realidades preexistentes. Desde luego, nadie pretende generar demoliciones en lugares donde se han realizado construcciones con mucho sacrificio, ocasionando gastos superfluos y poco sensatos.

Por otra parte, es sabido que, de aprobarse este proyecto, el propio Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cuenta con suficiente caudal económico para realizar una inversión que posibilite que esto se traduzca en términos razonables y adecuados.

SEÑOR BOUZAS. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Volviendo a la pregunta que formuló el presidente del Cuerpo, debo aclarar que las casas se comenzaron a construir en el año 1987. Se hizo una urbanización de 90 terrenos y en algunos de ellos se edificó una casa y en otros, dos, ya que padre e hijo comparten la misma área. Además, ya están hechas las calles y, tal como lo explicó el señor senador Arana, está pronta la iluminación pública. Como aún son terrenos privados, el servicio de recolección de residuos llega hasta la puerta de los barrios. En consecuencia, los vecinos se han organizado para dejar los residuos en la puerta de los barrios para que los recoja el camión. Asimismo, en este momento está prevista la construcción de un salón comunal en cada uno de los barrios. Hay que destacar, además, que en el momento en que ingresaron existía una deuda, por concepto de impuestos, de 18 años, y que ellos se encargaron de pagar hasta el día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR RIESGO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RIESGO. - Simplemente, deseo dejar constancia de que el señor ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fue consultado por la Comisión en este tema y dio su conformidad al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - En virtud de que ya he expuesto lo sustancial sobre este tema, si no existen otras dudas, solicitaría que se haga efectiva la votación.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - A pesar de la información que se nos brinda en el sentido de que este proyecto de ley fue considerado a nivel de la Cámara de Representantes -en donde tuvo su origen y contó prácticamente con la unanimidad- carecemos de los elementos de juicio consiguientes para proceder a votar esta iniciativa, en la condición de que la misma se haga en forma urgente.

Observamos que su artículo 1º cumple con la disposición constitucional consiguiente porque declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles que en el mismo se detallan. Además, se expresa la razón por la cual se expropia, es decir,

para fraccionarlos y luego enajenarlos a sus ocupantes, señalándose que así se regulariza una situación de hecho.

Por lo tanto, hasta este punto, el proyecto de ley está dentro de las normas comunes en materia de declaración de utilidad pública para expropiar inmuebles.

Pero, luego, encontramos que la expropiación será dispuesta por el Poder Ejecutivo, siendo de cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En este sentido, creemos que debe existir una iniciativa del Poder Ejecutivo, porque se dice que el Poder Ejecutivo debe proceder a expropiar, lo que significa que tiene que gastar, por lo que debe tener los fondos consiguientes. Si bien en el artículo 4º se dice que se abonarán con el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización -cumpliéndose de esta forma con la disposición constitucional que exige que se indiquen los fondos con los cuales será abonada, en este caso la expropiación- no sabemos si existen recursos suficientes como para realizar una actividad que tiene una importante trascendencia, ya que aquí se ha mencionado a un número significativo de ocupantes de estos terrenos que, por su ubicación, deben tener un precio interesante.

Además, la Constitución establece que nadie puede ser privado de su derecho de propiedad, salvo en los casos de necesidad o utilidad pública -tal como aquí se manifiesta- pero recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación.

En cierta medida, se procura cumplir con los requisitos legales o constitucionales, pero, de todos modos, carecemos de la información de parte del propio Poder Ejecutivo y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que es al que se le obliga por ley.

Desde el punto de vista de la técnica legislativa, más allá de la justicia de esta iniciativa y de lo que procura solucionar, se ha comenzado por un extremo que no es el que corresponde, porque quien tendría que haber sido cabeza de expediente en esta situación, es el referido Ministerio. En cambio, aquí se pretende alcanzar la solución de esta situación a través de la iniciativa legislativa.

En este momento no podemos decir que estamos en contra o a favor del proyecto de ley porque, reitero no contamos con la información necesaria. Hemos tratado de que se nos alcanzara la discusión llevada a cabo a nivel de la Cámara de Representantes, a la cual todavía no hemos accedido.

En consecuencia, no sé si sería posible postergar la consideración de este proyecto de ley para otro momento de la sesión, a fin de que los señores senadores podamos contar con todos los datos al respecto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - No nos vamos a oponer a la propuesta formulada por el señor senador Santoro en el sentido de postergar por un lapso breve la consideración de este asunto.

En lo que respecta a nuestro sector, tenemos una amplia información que nos ha brindado el señor representante Suárez Lerena y que coincide con la exposición que ha formulado el señor senador Riesgo. De manera que no tenemos dudas que se cumplen las exigencias del artículo 32 de la Constitución de la República, que regula las limitaciones que tiene el derecho de propiedad cuando existieren razones de interés general, procediendo a la expropiación cuando hubiera una necesidad referida a utilidad pública.

Como ha dicho el señor senador Santoro, ambos requisitos se han cumplido, por lo que, salvo su duda con respecto a la opinión del Poder Ejecutivo, creemos que la necesidad pública y el interés social y general están muy bien configurados en el contenido de este proyecto de ley, destinado, nada más ni nada menos, que a proporcionar vivienda estable a quienes ya la han construido por sus propios medios.

En cuanto a la limitación al derecho de propiedad debemos señalar que está inspirada en razones de interés general, plenamente contempladas por la exigencia de la Constitución de la República.

De manera que, aun cuando estamos en condiciones de votar, no tenemos inconveniente en que, tal como se propuso, se aplace la consideración de este asunto, puesto que la petición hecha por el señor senador Santoro es razonable. Podremos votar, pues, una vez que él haya recibido la información que ha requerido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden del señor senador Santoro en el sentido de que se aplace la consideración de este tema para esta misma sesión.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) JOSE MARIA GUERRERO. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 47 de Trinidad. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR OLASCOAGA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA.- Señor presidente: dado que ha sido repartido el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "José María Guerrero" a la Escuela Nº 47 de la ciudad de Trinidad, formulo moción para que se trate con carácter urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de ley para que se designe con el nombre "José María Guerrero" a la Escuela Nº 47 de la ciudad de Trinidad.

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "José María Guerrero" a la Escuela Nº 47 de la ciudad de Trinidad. departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de junio de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico. - Desígnase con el nombre 'José María Guerrero' a la Escuela Nº 47 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley que será comunicado al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

14) CONFLICTO DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: simplemente, es a los efectos de solicitar que se envíe, con carácter urgente, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que lleva la firma de todos los sectores que integran el Senado, vinculada con el conflicto que afecta al gremio de la construcción, y que creo no necesita fundamentación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee:)

"El Senado de la República se dirige al Poder Ejecutivo encareciéndole continuar los esfuerzos para lograr una rápida solución al conflicto de los trabajadores de la Construcción.

Santoro, Pérez, Cassina, Pozzolo, Pereyra, Librán Bonino, Aguirre Ramírez, Riesgo, Blanco. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío de esta minuta de comunicación.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes.

(Antecedentes: ver 26ª S.E.)

-Tiene la palabra el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Señor Presidente: en nombre de mi sector formularé algunas consideraciones en torno al proyecto de ley presentado por el señor senador Pereyra.

Como se recordará, en el debate que en torno a este tema se produjo en el año 1987, el entonces senador Doctor Jorge Batlle, por razones que expuso extensamente y que compartimos, se pronunció por la negativa. Ahora bien, debo señalar que no se trataba del mismo proyecto que hoy estamos considerando -seguramente, era más severo- aunque sí comparte conceptualmente la filosofía de éste.

La primera pregunta que nos formulamos es si es preciso legislar sobre el punto o si, por el contrario, hay que dejar todo como está.

Creemos que todo tipo de medidas que, de alguna manera, tiendan a limitar o a condicionar la compra de tierras por extranjeros, innova en nuestro derecho positivo, puesto que hasta ahora éste se ha caracterizado por su amplia libertad respecto a la inversión extranjera, no sólo en materia de inmuebles rurales, sino también en lo que hace a la industria, al comercio, a los bienes urbanos, etcétera. Me pregunto, entonces, si es menester que ahora nos apartemos de esa política en forma parcial, limitando la libre inversión únicamente en lo que a tierras refiere.

Si bien este proyecto de ley comprende a todos los extranjeros, es sabido que está motivado casi exclusivamente por la presencia brasileña en el norte y este del país -fundamentalmente en los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Rivera- interesada en la explotación arrocera. En este sentido, en la sesión que el 13 de mayo celebrara la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, el señor senador Astori manifestaba: "Hablo de Brasil y no de Argentina, porque lo que está en juego es la compra por parte de brasileños".

En cuanto a la necesidad de limitar esta situación, se han esgrimido varias razones. En primer lugar, el volumen presuntamente inusitado de ventas a ciudadanos brasileños en torno a quienes, como dije, está puesta la mira del proyecto de ley, aunque no se lo diga expresamente. Se han dado porcentajes y cantidad de hectáreas provenientes de algunas fuentes sobre las que no existe seguridad del método utilizado, así como certeza acerca de sus resultados.

En la sesión a que hicimos mención, el señor senador Pereyra manifestó que en la década de los 80 en el departamento de Rivera había casi 8.500 hectáreas de tierra en poder de ciudadanos brasileños, y en Cerro Largo 7.556, cifras que, de acuerdo con lo expresado por el señor senador, provenían de estudios militares. Lo real es que no conozco tales estudios puesto que no se les ha dado publicidad. De ser ello cierto, entiendo que no serían alarmantes, dado que en 1:000.000 de hectáreas promedio, en relación con la superficie de cada uno de esos departamentos, la incidencia se ubicaría en un 8.5% en Cerro Largo, oscilando en un porcentaje similar en los restantes.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Esas cifras tienen cierta antigüedad. Si nos remitimos a datos recientes, por ejemplo, podemos decir que hace 15 días, en un debate ocurrido en la Junta Departamental de Cerro Largo, un señor edil aportó información de las tierras en poder de extranjeros de todas las secciones judiciales. Llegó a las mismas cifras a que aludí en el Senado: 185.000 hectáreas en ese departamento. Quiere decir que la cifra aportada por el señor senador Librán Bonino es muy inferior a la que en la Junta Departamental de Cerro Largo se ha manejado como verdadera, con pleno conocimiento de causa y sin que haya sido controvertida.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Tal como lo especifiqué, las cifras que mencioné fueron proporcionadas por el señor senador Pereyra. Repito que se dijo que todos estos datos provenían de estudios militares, realizados presuntamente, en la década de los 80.

Ahora bien, desconozco las cifras recientes de que dispone el señor senador y que, en lo que tiene que ver con el departamento de Cerro Largo, han sido manejadas en el transcurso de un debate acaecido en su Junta Departamental.

Por otra parte, también se manifestó que al departamento de Rocha se le asignaba una cantidad situada en 1:305.000 hectáreas de tierras en manos de extranjeros, más 88.000 que aparecieron posteriormente.

No obstante, creo que estas cifras contienen un error porque el departamento de Rocha no tiene esa superficie.

Esos mismos estudios asignan al departamento de Lavalleja un porcentaje de alrededor de un 5%, es decir, 45.300 hectáreas, en una superficie departamental de poco más de un millón de hectáreas. Según los datos proporcionados por DICOSE, en 1983 había en Uruguay 1:249.393 hectáreas en manos extranjeras, con un incremento de casi un 40% comparándolo con el año 1980. Esto consta en la página 5 del informe en minoría. Es decir que en 1980 habrían 950.000 hectáreas en esa situación. Ese crecimiento, en 1983 representó un 7,60% de la superficie nacional.

Ante estos datos, nos preguntamos, ¿esta situación es inédita en el país? Muy por el contrario, la adquisición de tierras por parte de los brasileños está íntimamente ligada a la historia

rural del Uruguay respondiendo a situaciones coyunturales. Luego de la Guerra Grande, nuestros campos nada valían pues estaban despoblados de haciendas y de personas, y se produjo una gran penetración brasileña. Por ejemplo, llegaron a nuestro país los padres de Aparicio Saravia -y en este momento estamos próximos a la fecha en que se conmemorará un nuevo aniversario de su muerte- a comprar campos y a radicarse. Fue aquí donde nació la mayor parte de sus hijos.

Entonces, reitero, aprovechando esa circunstancia, hubo una gran penetración brasileña, a tal punto que en el norte del río Negro era muy grande la proporción de establecimientos rurales. Esta situación se prolongó hasta avanzado el siglo pasado. En 1860, aparentemente, una quinta parte de la población del Uruguay era brasileña; inclusive, en 1890 en el departamento de Artigas ascendían a más del 40%. Estos datos constan en la página 61 del Diario de Sesiones de la Cámara de senadores de la sesión celebrada el 6 de mayo de 1987. Cabe destacar que esto no provocó graves trastornos a la nacionalidad, pues desde que estos vecinos limítrofes se radicaron en nuestro país y constituyeron sus familias, se integraron plenamente a la vida de la República. Hoy, por cierto, al norte del río Negro no vemos ese panorama que se señala. Si bien reconocemos que desde hace diez años se nota un mayor empuje en el interés de los brasileños en comprar campos uruguayos en ciertas zonas bien delimitadas, pensamos que se debe a una situación muy especial que se ha dado en las fronteras norte y este. Observamos cierta valorización e inseguridad en Brasil y una seguridad y desvalorización en el Uruguay. Consideramos que una vez desaparecido este desequilibrio, la situación volverá a la normalidad, tal como lo ha demostrado la historia en oportunidades similares.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

-A mi juicio, deberíamos dejar este asunto en manos de la economía, la que sabiamente lo ubicará en su justo lugar. Cuando el campo sea rentable, los uruguayos podrán competir en el mercado inmobiliario rural, desalentando la inversión brasileña. Inclusive, se ha afirmado que si el adquirente de la tierra no tiene radicación, atentaría contra nuestra soberanía.

Pienso que este proyecto, en primer lugar, no impide que se continúe vendiendo tierras a los brasileños, no sólo por aquello de que "hecha la ley, hecha la trampa", sino porque luego de probar esa radicación de dos años -que debemos reconocer como moderada- pueden seguir haciéndolo libremente. Desde ese punto de vista, nuestra soberanía continuaría siendo menoscabada, pero quienes no compartimos este razonamiento, sostenemos que la tierra, que constituye el asentamiento del Estado, seguirá perteneciéndonos mientras quienes la ocupen -sean orientales o extranjeros- se sujeten a las normas legales de nuestro país. Obviamente, la tierra no se puede trasladar, pero sí sus resultados económicos, como lo puede hacer cualquier inversor. La diferencia consiste en que el brasileño, en la mayoría de los casos, se transforma en un uruguayo más.

Insisto en que la tierra siempre es uruguaya, aunque muchas veces quien la trabaja no lo sea. En consecuencia, ¿en qué afecta la soberanía que quien haga producir la tierra sea un extranjero bajo nuestras leyes?

Basándose en argumentos opuestos a este proyecto, las entidades gremiales como la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural del Uruguay -que están íntimamente ligadas al quehacer agropecuario y a sus problemas- emitieron su opinión. Asimismo, la Asociación de Cultivadores de Arroz -cuyo presidente es el doctor Rodríguez Folle- manifestó que no les preocupa la nacionalidad del productor, sino la forma en que trabaja la tierra. Esto consta en la página 43 del distribuido Nº 2302, correspondiente a la sesión de la Comisión respectiva del 2 de agosto del corriente año.

También a este tema se ha referido el señor senador Ricaldoni al expresar -y hago mías sus palabras- que el tema del agro uruguayo no depende de dónde esté físicamente asentado el propietario de la tierra, sino de cómo y qué produce, a cuánta gente ocupa y cómo cumple con las leyes tributarias y con la seguridad de nuestro país. En esa oportunidad, señaló que lo que interesa saber es qué se introduce legalmente a Uruguay y qué es lo que se trae de contrabando. Por mi parte, acoto que esto rige por igual para uruguayos y extranjeros. El señor senador Ricaldoni finaliza diciendo que hay muchos otros problemas que son más urgentes que determinar dónde está el domicilio del propietario de la tierra. Estas palabras constan en la página 277 del Diario de Sesiones de la sesión del 21 de julio.

Pasemos a considerar ahora, brevemente, el texto del artículo 1º, en cuanto establece que se considera residente a aquel que pruebe fehacientemente su radicación en este país por un término no menor de dos años. Aparentemente, el texto es muy claro en el sentido de que viene un extranjero y a los dos años de residir, ya está en condiciones de comprar tierras. Pienso que esto no es así porque en la sesión de la Comisión celebrada el día 3 de mayo de 1993 -distribuido Nº 2065- el señor senador Astori introduce, como criterio de interpretación el de la residencia económica.

En esa oportunidad, el mencionado legislador expresó que entendía que "el recurso natural inmóvil tiene que ser defendido para los uruguayos y para aquellos que no siéndolo -es decir, los extranjeros- tengan en el país la residencia económica y este proyecto de ley realiza sus propuestas en base a ello". Estas palabras las ratifica más adelante al expresar que cuando se habla de radicación en el país por un término no menor de dos años, no nos estamos refiriendo a una disposición de tipo migratorio. Luego el señor senador Astori prosigue diciendo que "no se trata de que la persona Juan Pérez tenga que permanecer viviendo en su casa durante el período señalado, sino que estamos hablando de un proyecto productivo y por eso mencionamos la residencia económica". Después agrega que "en ningún momento se exige, como criterio de contabilidad, que los residentes o no se distingan por el hecho de si viven o no físicamente en el Uruguay". En este caso, también se hace hincapié en la residencia económica.

El señor senador Pereyra fue consultado acerca de esta interpretación, a lo que respondió que, efectivamente, el sentido del proyecto era ese. Esto consta en la página 24 de ese mismo distribuido.

La primera conclusión que extraemos es que existen dificultades de interpretación porque los conceptos de radicación lisa y llana y de radicación económica no apuntan a lo mismo. Según el texto del proyecto, es menester residir en el país durante dos años y, de acuerdo con la otra interpretación, ello no es necesario. Las palabras del señor senador Astori así lo confirman. Ante esto, me pregunto qué amplitud tiene este concepto, porque nos lleva a admitir que el brasileño que no está radicado en el Uruguay pero que tiene una empresa agropecuaria en nuestro país, puede continuar comprando tierras.

Otro caso sería, por ejemplo, el de un extranjero con más de dos años de radicación en el país, pero que siempre fue empleado, dependiente o asalariado.

No se si podría considerarse que ha tenido residencia económica en el país, ya que no ha sido empresario ni propietario de ningún bien.

En este caso, aunque la persona tenga muchos años de radicación en el país, presuntamente no podría invertir sus ahorros en la compra de una fracción de campo porque, tal como lo señaló el señor senador Astori, este proyecto apunta básicamente a la residencia económica. Y luego agregó: "Además, el concepto de la residencia física no puede ser simple y exclusivamente el punto de partida fundamental a tener en cuenta con las medidas que se proponen a esta iniciativa". Esto consta en el Diario de Sesiones del 21 de julio del corriente año, en la página 276.

A mi juicio -y con el mayor respeto por los señores senadores- todo esto demuestra que existe cierta confusión en lo que respecta al alcance del inciso segundo del artículo 1º del proyecto que, de ser aprobado con esta redacción, conduciría a gravísimas dificultades de interpretación.

Ahora bien; en el artículo 2º se exceptúa de la exigencia de radicación a quienes presenten planes o proyectos de inversión aprobados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en consideración al interés nacional.

Por otro lado, durante la consideración de este proyecto en Comisión, el señor senador Urioste planteó lo siguiente: "Supongamos que viene un comprador de tierras brasileño con intenciones de realizar una explotación ganadera. Si el Ministerio entiende que esa explotación es de interés nacional, ¿le permite comprar el campo?" El señor senador Pereyra respondió de esta manera: "Si el Ministerio examina el proyecto y entiende que es de interés para el país porque aporta, por ejemplo, tecnología todavía no aplicada en el Uruguay o por otras razones que pueden significar una mejora para la producción nacional, perfectamente puede aprobarlo, porque en el proyecto no se ha excluido ninguna actividad productiva".

Entonces, vamos a entendernos. Según la interpretación mencionada anteriormente, en la excepción a la radicación difícilmente pueden ampararse aquellas personas que quieran comprar un campo para criar vacas, ovejas, o para plantar arroz o soja, ya que se les exigiría contar con una tecnología aún no aplicada en nuestro país. Esto es un poco más que imposible, porque en los tipos de explotación que ha mencionado, en muchos establecimientos -aunque no en todos- se trabaja con una tecnología que aplica los más importantes logros obtenidos a nivel mundial. Tratar de superar lo que ya existe -y es aplicado- en el país, constituiría un impedimento que desalentaría a cualquier persona. Lo más incongruente es que esta incorporación de nueva tecnología no se exige o impone a un industrial, a un banquero o a un comerciante con más de dos años de radicación, que compre un campo con fines similares.

Pues bien; en la página seis del informe en minoría, como argumento en favor de una legislación en esta materia se alude a evitar el mal uso que de la tierra suelen hacer las empresas extranjeras, que buscan solamente un aprovechamiento circunstancial, cuando no simples fines especulativos.

En principio, creo que no debemos realizar discriminaciones; lo que acabo de señalar suele suceder tanto con productores uruguayos como con extranjeros. Lo correcto sería pensar en legislar al respecto, dictando normas que deban ser cumplidas por todos.

Tal como afirmó en su momento la Asociación de Cultivadores de Arroz: "Existen buenos y malos productores brasileños y lo mismo sucede con los uruguayos". Esto consta en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 2 de agosto de este año, página 43, distribuido 2302. En esa oportunidad, los representantes de dicha Asociación expresaron también que "el productor que compra la tierra viene a nuestro país con la idea de hacer una inversión importante, sobre todo el que se dedica al cultivo de arroz. Es posible que existan otras personas que adquieran nuestras propiedades con fines especulativos y en ciertas zonas del país que no tienen por qué ser fronterizas"

Luego, el Presidente de la Asociación de Cultivadores de Arroz, doctor Rodríguez Folle, refiriéndose al caso concreto de ciudadanos brasileños que viven en ciudades como por ejemplo, Yaguarón, Pelotas y Chuy -es decir, del otro lado de la frontera- y que tienen establecimientos agropecuarios del lado uruguayo, expresó: "Si bien no estamos desde el punto de vista legal frente a un residente, el cultivo del arroz exige que el productor ejerza una vigilancia continua sobre el mismo, porque de lo contrario el resultado no es el esperado, y también lo saben muy bien los productores brasileños que tienen una vasta cultura en la materia".

A nuestro juicio, quien compra la tierra para explotarla, trata de hacerlo de la mejor manera posible, porque constituye en sí misma un capital que hay que cuidar y no desmejorar, aunque existen excepciones, que no respetan nacionalidad.

En el numeral 5) del Informe que citáramos, se expresa como otro de los fines del proyecto "Impedir el contrabando de maquinaria y equipos, así como defender al trabajador nacional desplazado por el extranjero. Igualmente terminar con las conocidas violaciones de obligaciones impositivas con el Estado uruguayo y con su legislación laboral".

A este respecto debemos decir que el contrabando y los incumplimientos impositivos y laborales no son características que individualicen a los productores brasileños en el Uruguay. Hay brasileños que, en su gran mayoría, cumplen a la par de nuestros compatriotas, aunque otros no, como tampoco lo hacen algunos uruguayos. Ni esto ni el contrabando en zona fronteriza -donde hay orientales que pueden dictar cátedra- es cuestión de nacionalidad. Por lo demás, el contrabando y las infracciones laborales e impositivas están sujetos a control por parte de las autoridades respectivas. Las leyes existen; simplemente hay que hacerlas cumplir.

Por otro lado, se ha afirmado la existencia de trabajadores brasileños que desplazan a los obreros uruguayos en los arrozales. Conozco parte de una de las zonas arroceras más importantes de la República: Rincón de Ramírez, perteneciente a la 3a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. Allí tengo un pequeño establecimiento de campo desde hace 20 años. Puedo afirmar que en esa región son poquísimos los obreros brasileños, tal vez no lleguen a constituir un 10%. Y como las arroceras han creado múltiples puestos de trabajo directamente y también entre quienes les prestan servicios -por ejemplo, mecánicos, fleteros, etcétera- no hay desocupación obrera sino todo lo contrario; en realidad, cuesta mucho en esa zona conseguir gente dispuesta a trabajar en tareas agropecuarias.

En lo que respecta a la remuneración, debemos decir que los arroceros no pagan menos que los ganaderos. Además, en esa zona los empresarios brasileños tratan al personal como se merece y, en general, gozan de la estima de sus vecinos.

A título informativo, queremos explicar que un campo se planta con arroz dos años, y luego se dedica por lo menos cuatro años a ganadería. Generalmente, una vez que ha sido levantada la segunda cosecha, el propietario destina una parte del predio a pradera implantada por vía aérea en el rastrojo de arroz, sin emplear fertilizantes, ya que se aprovecha el efecto residual que la tierra conserva con motivo de las dos siembras. Digo esto para que se tenga una idea de los beneficios que tiene el cultivo del arroz.

A su vez, debo decir que los establecimientos de brasileños, que conozco, están bien alambrados, poseen buenas instalaciones y también buena calidad de haciendas. Es justo que lo diga. Repito que no estoy hablando de toda la zona arrocera del país sino de la región que conozco.

Reitero que se ha dicho que obreros brasileños desplazan a obreros uruguayos. Por nuestra parte, nos preguntamos lo siguiente: ¿Cuántos uruguayos se encuentran ahora trabajando en el Brasil? ¿Hay obreros indocumentados que vienen a hacer la zafra al Uruguay? ¿Y cuántos miles de uruguayos están trabajando en la zona fronteriza, la mayor parte de ellos sin documentación? ¿Queremos crear una situación conflictiva con el Brasil a ese respecto para que, en reciprocidad, también expulse a los uruguayos? Creo que este es un tema muy delicado y me parece que no es esa la finalidad del proyecto. Sin embargo, como en la exposición de motivos del Informe en minoría se menciona esta circunstancia, formulo estas reflexiones.

Volvamos ahora al proyecto en consideración. Se señala que no se requiere radicación para adquirir superficies menores a cinco hectáreas. Naturalmente, de tan pequeña extensión no puede vivir un propietario, a menos que se trate de un cultivo muy intenso y con precios de mercado muy buenos, lo que no es fácil. Es decir que esto solamente se daría en casos muy especiales.

Este artículo 1º, que establece la limitación de la superficie, no considera cabalmente nuevas modalidades de turismo que se están dando en las costas del este. Allí se está difundiendo la oferta de pequeños predios rurales, pues esta modalidad cuenta con la aceptación de turistas de nivel económico obviamente elevado.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Precisamente, la limitación de cinco hectáreas -que parece una extensión tan pequeña- se incluyó en el proyecto a fin de contemplar la posibilidad de crear complejos turísticos o la instalación de plantas industriales en cualquier lugar del país. Parece un área moderada y, en caso de aprobarse el proyecto, puede ser extendida a 7, 8, 10 ó 15 hectáreas, según el Senado entienda conveniente.

No estamos tratando, pues, de facilitar el gran negocio de las inmobiliarias que compran un campo para fraccionarlo y venderlo a los turistas. Estamos hablando de quienes quieren crear complejos turísticos o, simplemente, de aquel turista que quiere contar con una extensión un poco más amplia que la de un terreno.

Esa es, entonces, la justificación del límite establecido en este artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede continuar el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - A continuación, voy a exponer mi pensamiento a este respecto.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR IRURTIA. - Formulo moción a los efectos de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Irurtia.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Retomando el hilo de mi exposición, quiero señalar que la modalidad de oferta de pequeños predios rurales cuenta con la aceptación de turistas de elevado nivel económico. Ahora bien; para ofrecer esas chacras es necesario -y aquí me voy a referir a lo mencionado por el señor senador Pereyra- comprar parcelas mucho mayores a 5 hectáreas. Muchas veces, los promotores y los adquirentes son argentinos o de otra nacionalidad, y carecen de la radicación exigida.

Por ejemplo, en el Semanario "Búsqueda" del 29 de julio pasado, en la página 51, se informa sobre la creación, en la Barra de Maldonado, del complejo "Chacras del Golf", para lo que una sociedad anónima -integrada por argentinos y uruguayos- adquirió un campo de 117 hectáreas, de las cuales 67 se venderán en chacras de 5 hectáreas cada una. En este caso, la limitación del proyecto no puede aplicarse a la venta, porque esos predios se encuentran dentro de los parámetros de superficie establecidos; en cambio, esa limitación operaría en la compra del campo a ser fraccionado, por cuanto quienes integran el Directorio de la sociedad anónima, con acciones normativas, al ser extranjeros, deberán tener dos años de radicación en nuestro país, tal como lo dispone el artículo 3º. Podría recurrirse, sí, a la excepción del artículo 2º, siempre que se considere que se trata de un proyecto productivo. Sin embargo, no sé si una transacción inmobiliaria de este carácter puede ser incluida dentro de ese concepto ni si el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá considerarla de interés nacional.

En el artículo 5º del proyecto se establece que ningún extranjero no residente podrá conceder préstamos en los que la garantía esté constituida por inmuebles rurales. Aunque no se especifica, pensamos que se trata de préstamos con garantía hipotecaria. No nos explicamos el motivo de esta prohibición, porque si se debe ejecutar el predio, el acreedor hipotecario irá hasta el remate judicial, pero no lo podrá adquirir si carece de la radicación mínima. Además, si el deudor cumple, se acaban los problemas.

En otras palabras, la consecuencia es la restricción de las fuentes de crédito, ya que no se pueden ofrecer en garantía inmuebles rurales. Con todos los respetos debidos, no encuentro que esto tenga un fundamento visible.

Con respecto a la vinculación de este proyecto con el Tratado de Asunción, comúnmente conocido como MERCOSUR, cabe señalar que en dicho Acuerdo se pactó la libre circulación de personas, bienes y servicios. Se me dirá que las tierras no están comprendidas, porque no pueden ser trasladadas. De todas maneras, la libre circulación es un concepto económico comercial de mayor extensión, y abarca elementos materiales e inmateriales. Esto se nota con mayor claridad en lo que refiere a los servicios, aunque reconozco que es un tema opinable, en el que son de recibo otras opiniones.

Sobre este punto, voy a leer algunos párrafos del informe del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la página 16, en el capítulo "La cuestión desde el punto de vista internacional", se dice lo siguiente: "En tal sentido, la limitación de la adquisición de inmuebles rurales por parte de extranjeros podría llegar a afectar indirectamente el Tratado de Asunción, que propicia la creación de un mercado común que, justamente, se caracteriza por la libre circulación de bienes, capitales, personas, servicios, etc., entre los países miembros, aspectos que podrían no ser compatibles con las restricciones propuestas.

Sin embargo, este es un riesgo potencial que no inhibe -de manera absoluta y general- la posibilidad de que se legisle en el sentido encarado por los proyectos de ley en examen". Es decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores desde ya deja sentada, por lo menos, una duda.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - No voy a discrepar con la excelente exposición del señor senador Librán Bonino, sino con la transcripción que ha hecho con respecto al MERCOSUR y a lo que ese Tratado significa frente a disposiciones legales vigentes o a crearse.

Muy brevemente, quiero señalar mi postura que, de tanto en tanto, reitero en Sala. En modo alguno se puede sostener como una verdad absoluta -y en este sentido, mi opinión es contraria- que la entrada en vigencia del MERCOSUR sin más determina una total apertura en lo que tiene que ver con el tránsito de bienes, personas y servicios. Esas son las características con que habitualmente se define un mercado común. Pero en este caso no debemos olvidar que el Tratado de Asunción ha creado organismos de naturaleza intergubernamental y no supranacionales. En esa diferencia, señor Presidente, debe repararse con atención porque, reitero, los organismos de este Tratado son intergubernamentales y no supranacionales.

Quiere decir que mal puede el Tratado de Asunción pretender derogar lo que establezca la Constitución, la ley, un acto administrativo o una sentencia emanada del Poder Judicial.

En nuestro país esto es así, de acuerdo con el régimen constitucional y también lo es en la Comunidad Económica Europea donde, con un sistema más avanzado en materia de Derecho Comunitario, su jurisprudencia sostiene que, salvo cuando así se establezca en los textos internos, una norma dictada por los órganos de la Comunidad tendrá una aplicación inmediata y directa.

Digo esto, señor Presidente, porque creo que las discrepancias que se puedan tener con el proyecto de ley que, con variantes, una vez más presenta el señor senador Pereyra, no pasan por el tema del MERCOSUR, como tampoco lo hacen las argumentaciones realizadas, por ejemplo, con respecto a la desregulación parcial de monopolios del Banco de Seguros.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: deseo expresar la satisfacción con que he oído las explicaciones del señor senador Ricaldoni, quien ha sido muy claro e ilustrativo.

Quiero agregar, ya que el señor senador Librán Bonino se refirió al informe del ex Ministro Gros Espiell, que el mismo expresa al final de su exposición: "Punto tres. Uno de los países miembros del MERCOSUR, la República Federativa de Brasil, prevé en su legislación interna, inclusive a nivel constitucional, la posibilidad de limitar la adquisición o arrendamiento de inmuebles rurales por extranjeros".

"Por lo tanto -continúa- en relación a dicho país, los proyectos de ley a estudio constituirían una mera aplicación del principio de la reciprocidad para casos análogos".

En definitiva, se señala que el MERCOSUR no es un obstáculo porque Brasil tiene ya una legislación al respecto y si Uruguay la aplicara, estaría recurriendo al principio referido.

El informe a que hicimos alusión termina diciendo que "teniendo en cuenta los casos referidos y otros posibles, es que debe concluirse que una de las formas de encarar la legislación nacional futura en la materia, podría ser la de tener en cuenta el factor reciprocidad".

Como el señor senador hizo referencia a este informe y no leyó estos párrafos, yo quise completar su pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede continuar el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Señor Presidente: pienso que el informe del ex Ministro de Relaciones Exteriores es, en cierto modo, ambiguo porque asevera algo -me refiero al Capítulo II- y termina diciendo que, sin embargo, ese es un riesgo potencial que no inhibe de manera absoluta y general la posibilidad de que se legisle en ese sentido. Es decir, que se habla de un riesgo potencial y, anteriormente, se había manifestado que podría afectar indirectamente el Tratado de Asunción. Incluso, en las conclusiones es más terminante. Por lo tanto, reitero que si leemos detenidamente el informe veremos que es muy ambiguo.

Si bien tengo mi opinión al respecto, reconozco que es un tema controvertible, donde caben diversas opiniones.

Con respecto al proyecto quiero decir que tanto en Comisión como en Sala se ha dicho en distintas oportunidades que los brasileños compran tierras aquí porque las mismas son más baratas que en su país. Y eso es cierto. La actual coyuntura es propicia para que ello ocurra. Sin embargo, no hay que olvidar que se debe a la baja rentabilidad de la empresa agropecuaria uruguaya. Desde hace unos años en nuestro campo se está viviendo una depresión económica que, trae como lógica consecuencia, el abaratamiento de la tierra. Esto ya ha sucedido en otras oportunidades. Pero, cuando el campo se recupere -algún día ello va a suceder, porque estos ciclos siempre terminan- el comprador brasileño va a tener menos interés en comprar tierras, dado que va a tener que competir, en precios, con un ruralismo autóctono en situación próspera.

Por las razones expuestas considero que el proyecto no es de oportunidad. Pienso que el mismo va a incidir en un mercado a la baja de inmuebles rurales, deprimiéndolo más. Respecto de este punto coinciden tanto las gremiales de productores agropecuarios, como las de arroceros.

En consecuencia, pienso que aprobar este proyecto significaría introducir en el ruralismo nacional un factor más de desasosiego.

También deseo expresar que con la normativa proyectada no se impide que los brasileños -me refiero a los malos productores de esa nacionalidad- depreden las tierras y no cumplan con sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social. Esto es así porque quedan, como hasta ahora, en absoluta libertad, el régimen de arrendamiento y aparcería. Pueden arrendar la extensión de campo que deseen y por el máximo de plazo legal.

Con respecto a la parte arrocera, debo decir que en los arrendamientos que habitualmente se realizan por dos cosechas es donde actúan los empresarios "golondrinas". Dado que van a ocupar la tierra por menos de dos años, no les importa su destino final y lo único que desean es sacar de ella lo más que puedan en el breve plazo de que disponen. Este tipo de empre-

sario no sólo no cuida el suelo, sino que tampoco se preocupa por cumplir con las leyes que rigen para este tipo de empresas, tratando de economizar salario trayendo obreros brasileños, a quienes pagan jornales de miseria.

Estos empresarios aparecen y desaparecen según la circunstancias y han dado motivo a críticas generalizadas a todos los arroceros brasileños sin distinguir entre unos y otros. Por cierto, estas críticas no van dirigidas a la inmensa mayoría de productores brasileños establecidos, que cuidan de sus empresas tal como lo hacen los productores uruguayos.

En este momento, podría poner punto final a mis consideraciones sobre el tema, pero compañeros que han hecho uso de la palabra antes que yo hicieron referencia a la situación que justifica la baja rentabilidad del campo uruguayo, debido a factores tanto internos como externos.

Brevemente, quiero señalar que la deuda del sector rural con el Banco República, al 30 de junio -me refiero a todo el sector rural, incluso a aquellos que habitualmente cumplen con sus obligaciones- es de U$S 308:000.000. Si bien se habla de todo el sector rural, sabemos que, fundamentalmente, esta deuda es del sector agropecuario.

Para que ustedes tengan una idea de lo que dicha deuda significa, quiero decir que esos U$S 308:000.000 equivalen a 200:000.000 de quilos de lana, a U$S 1.50 el quilo de ese producto; a 30:000.000 de ovejas, si las tasamos a U$S 10 por cabeza. Debemos decir que en nuestro país no hay 30:000.000 de lanares; su población ovina es menor. Además, esos U$S 308:000.000 equivalen a 1:500.000 novillos de tres años, cotizados a U$S 200 por cabeza.

Estas cantidades agregadas a las deudas que puedan tener con la banca privada actualmente son impagables. Quizá, dentro de un año nos veremos abocados a la consideración de nuevas leyes de refinanciación del medio rural.

A fin de que los señores senadores tengan una idea respecto al tema, deseo expresar que una cuadra de alambrado cuesta U$S 125, lo que equivale a alrededor de $U 500 incluyendo mano de obra. Esta cifra equivale a 85 kilos de lana cotizada a U$S 1.45 o U$S 1.50, que es la producida por 25 ovejas, teniendo en cuenta que se obtiene tres kilos y medio por cada una. Ello representa doscientos kilos de carne, cotizada a 63 centavos de dólar.

No quiero extenderme más en mi exposición, ya que me he desviado un poco de la consideración del proyecto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

16) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias notas de desistimiento que han llegado a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"Los señores Pedro Juan Forné, José Enrique De Fuentes y Gustavo Pintos comunican que por esta vez no acceden a la convocatoria de que han sido objeto".

-Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1993.

Sr. Presidente
del Senado de la República
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe, Cr. Pedro Juan Forné, suplente del senador Julio Grenno, comunica a Ud. que a los efectos pertinentes, se tome nota que por esta vez no hará uso de la suplencia respectiva.

Reitera su consideración más distinguida.

Cr. Pedro Juan Forrné".

-Téngase presente.

"Montevideo, 10 de agosto de 1993.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

El motivo de la presente es poner en su conocimiento que, por esta única vez, renuncio a la convocatoria que me realizara el Cuerpo.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta estima.

José Enrique De Fuentes".

-Téngase presente.

"Montevideo, 10 de agosto de 1993.

Sr. Presidente
del Senado de la República
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe, Cr. Gustavo Pintos, suplente del senador Julio Grenno, comunidad a Ud. que a los efectos pertinentes, se tome nota que por esta vez no hará uso de la suplencia respectiva.

Reitera su consideración más distinguida.

Cr. Gustavo Pintos".

-Téngase presente.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con las normas legales vigentes, corresponde convocar al doctor Gustavo Ferrés Pacheco, que aún no ha integrado el Cuerpo. En caso de que llegue a esta Casa en la tarde de hoy, será invitado al hemiciclo para prestar el juramento reglamentario e integrarse al Cuerpo.

17) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Librán Bonino solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1993

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a solicitar del Alto Cuerpo que usted preside, una licencia por el término de 31 días a partir del día 6 de setiembre próximo en virtud de tener que realizar un viaje al exterior.

Agradeciendo desde ya la atención que se dignen prestar a esta solicitud, le saludo muy atentamente.

Daoiz Librán Bonino. Senador"

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de licencia.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Oportunamente será convocado el suplente respectivo.

18) TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre Tenencia de la Tierra.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: es evidente que a lo largo de toda la exposición realizada por el señor senador Librán Bonino he sido aludido. Pero antes de referirme a las apreciaciones del señor senador preopinante, deseo indicar que él ha señalado que en el departamento de Lavalleja -que naturalmente tiene razones para conocer mejor que quien habla- el problema no tiene la entidad que se le ha dado.

En mi poder tengo una nota de la Junta Departamental de Lavalleja que data de la legislatura anterior, donde se constata que el problema ya existía. Está dirigida al ex señor Presidente de la Asamblea General, doctor Enrique Tarigo. Luego de la introducción dice "que si bien existe una disposición legal en la cual todo campo tiene que ser ofrecido al Instituto Nacional de Colonización, al no contar éste con medios para la compra, trae aparejado que los capitalistas extranjeros realicen la adquisición. Esto es necesario evitarlo en defensa de nuestra legítima soberanía; que sean tierras uruguayas para los uruguayos. Con este motivo, adhiriéndonos a lo planteado por otros Cuerpos legislativos departamentales, se resolvió solicitar al señor Presidente se instrumenten los mecanismos necesarios que permitan evitar la venta de tierras a extranjeros".

Se vuelve a hacer referencia a ciertos grados de ingratitud que inspirarían estos proyectos, cuando extranjeros que han dado mucho al país se han radicado en él. Precisamente, lo que se busca es que aquellos extranjeros que quieran utilizar un elemento tan noble como la tierra, se radiquen física y económicamente en el país. Se señala el caso de los padres de Aparicio Saravia, así como se podrían citar centenares de ejemplos como éste. Quien habla, podría decir -naturalmente salvando las distancias- que mis antepasados por parte de padre, provienen de Brasil. Ello no me puede inhibir de defender la soberanía nacional y, por lo menos, exigir la reciprocidad con respecto al trato que los brasileños tienen con los uruguayos.

Deseo señalar que el proyecto no comprende a los que están radicados en el país. Se dice que la tierra sigue siendo uruguaya y naturalmente que continúa siendo el asiento físico del Estado. Pero en la medida en que ésta pase a manos de extranjeros, y fundamentalmente a aquellos que no residen en el país, sino en uno económicamente poderoso con cuyos intereses están vinculados, terminarán por afectar su soberanía. No debemos olvidar que tradicionalmente, primero Portugal y luego Brasil, siempre han codiciado llegar a lo que llaman sus fronteras nacionales.

Los argumentos de la Asociación y Federación Rural con cuyas directivas conversé, se refieren más que a la esencia del proyecto a lo que consideran la inoportunidad. Creen que en la crisis en que se encuentra el agro en este momento, aquellos productores que tienen que vender sus tierras ven disminuido su precio si decrece el número de compradores. Consideran que esta ese una cuestión de oportunidad, sin perjuicio de otras razones que expusieron.

En cuanto a los arroceros a quienes el señor senador consultó en una reunión reciente de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca en momentos en que quien habla no se encontraba presente, quiero decir que dudo mucho que exista esa resolución de la Asociación de Cultivadores de Arroz. Por este motivo, en la sesión de ayer, solicité que se envíe la versión taquigráfica de los argumentos que se esgrimieron en la resolución.

Entre las personas que me visitaron para denunciar este problema, figuran precisamente, productores arroceros. Incluso me indicaron los perjuicios que causa la intromisión de brasileños no residentes en el país.

El señor ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca se refirió a la introducción de mala semilla. El brasileño en lugar de utilizar la semilla que ha seleccionado el Ministerio correspondiente, emplea las brasileñas que, entre otras cosas, traen la plaga del arroz rojo. En la Comisión donde estaba presente el señor senador Librán Bonino, el señor ministro se refirió al mal trato que recibían estas personas. De manera que esto lo expresó un representante del Poder Ejecutivo.

A continuación me quiero referir a una cita a pesar de que no se relaciona con este aspecto.

Efectivamente, en el semanario "Búsqueda" se ha escrito en contra de este proyecto de ley. Concretamente, en la sección en la cual se publican las cartas de los lectores, he tenido ocasión de leer, reiteradamente, dos de ellas que están en contra de nuestra iniciativa. Casualmente, sus autores son comisionistas de venta de tierras a extranjeros. Por lo tanto, se puede observar cuánto valor puede tener ese argumento.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. - Lamentablemente, no puedo concedérsela, señor senador, porque estoy respondiendo una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Exactamente, cuando se está contestando una alusión, no se pueden conceder interrupciones. Además, el señor senador Pereyra ya ha excedido el tiempo de que dispone reglamentariamente.

SEÑOR PEREYRA. - Para finalizar, señor Presidente, deseo indicar que comprendo que puedan ser perjudicados los comisionistas que venden tierras a extranjeros, las inmobiliarias, los profesionales que intervienen en las transacciones y los productores en apuros, que quieren vender bien sus tierras. Pero, en este caso, nos preocupa el futuro del país, cuya economía, radica, fundamentalmente, en el cuidado de la tierra.

Muchas gracias.

19) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se encuentra en antesala el doctor Gustavo Ferrés Pacheco, que ha sido convocado para integrarse al Cuerpo. Lo invitamos a pasar al hemiciclo, a fin de que preste el juramento reglamentario y se incorpore al Senado.

(Entra a sala el doctor Gustavo Ferrés Pacheco)

-Invito al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Doctor Gustavo Ferrés Pacheco: ¿jura usted desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FERRES PACHECO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FERRES PACHECO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de senador.

(Aplausos en la sala y en la barra)

20) TENENCIA DE LA TIERRA. Prohibición de su adquisición por extranjeros. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del proyecto de ley sobre tenencia de la tierra.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor presidente: entiendo que a esta altura del debate sobre el tema que estamos considerando - desde luego que pueden haber argumentos a favor y en contra- no se puede seguir insistiendo en una supuesta confusión conceptual que ha sido debida y reiteradamente aclarada. Concretamente, me refiero a los conceptos de residencia y radicación en los que se apoya este proyecto de ley. Primero en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y luego en el debate que ha tenido lugar en este Cuerpo -antes de la interrupción debida a la necesidad de que el Senado analizara el proyecto de ley de desmonopolización de seguros- tanto quien habla como el señor senador Pereyra, hemos declarado reiteradamente que esta iniciativa se apoya en conceptos de residencia y radicación

económicas, y no meramente físicas o personales. Además, sería relativamente absurdo plantear estas últimas porque son incontrolables. Precisamente, lo que importa cuando se propone una iniciativa de esta naturaleza es que haya residencia de tipo económico y radicación productiva. Esto es en lo que refiere a los argumentos y razones fundamentales que se han brindado en defensa y apoyo de este proyecto de ley.

Creo que se puede estar en desacuerdo con estas razones, pero no se puede decir que hay confusión de concepto porque, reitero, en numerosas oportunidades se aclaró -y ello consta en las versiones taquigráficas de la Comisión y del Cuerpo- que había total coherencia de propuestas por parte del autor del proyecto de ley y de quien está hablando en este momento, contestando alusiones del señor senador Librán Bonino.

Desde este punto de vista, nos parece que serán bienvenidas todas aquellas iniciativas que procuren aclarar el texto del proyecto de ley. En ese sentido, me atrevo a adelantar que el señor senador Pereyra comparte esta posición. Además, cabe indicar que esto lo hemos dicho en Sala y en Comisión. Insisto en que nadie se niega a revisar la redacción, pero no aceptamos que a esta altura del debate se señale -cuando ya ha sido debida y reiteradamente especificado- que hay confusión o incoherencia conceptual en las propuestas que se realizan.

Espero que esta sea la aclaración definitiva sobre este punto, y que si hay propuestas para mejorar la redacción del proyecto de ley, sean presentadas a fin de que las podamos considerar y, de ese modo, erradicar del texto de la iniciativa toda posible confusión que aún se entienda que queda remanente.

Aprovecho esta oportunidad, señor presidente, para decir que si este proyecto de ley -a juicio de algunos señores senadores- deja vigentes las consecuencias negativas que se originan, no en la propiedad sino en los contratos de arrendamiento y aparcería, con mucho gusto vamos a analizar ese problema. Incluso, si se entiende que ahora es oportuno, se podrían agregar algunas limitaciones para los mencionados contratos. De todos modos, no me parece bien que se utilice como argumento en contra de esta iniciativa el que sólo se refiera a la propiedad, dejando sin ningún control los contratos de arrendamiento y aparcería, a raíz de lo cual se podrían producir violaciones al interés nacional. Si esto fuera así, la solución no consistiría en criticar este proyecto de ley, sino en proponer normas que lo eviten.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: quizás la primera parte de mi intervención "quite hierro" a la tensión de una discusión que, a mi juicio, no tiene gran trascendencia histórica para el país.

En el año 1987, tuve ocasión de acompañar otra iniciativa del señor senador Pereyra, bastante diferente a ésta en su contenido y mucho menos permisiva en cuanto a las limitaciones que planteaba.

Creo que este nuevo proyecto de ley persigue algunos fines que, según creo, son atendibles, pero no intentan modificar nada en lo que dice relación con la forma en que se lleva adelante la explotación de la tierra, ya sea por nacionales o extranjeros. Sin disminuir la importancia de esta iniciativa, creo que no se le puede atribuir un carácter revolucionario -permítaseme utilizar este término que ahora se usa poco- porque no lo tiene. Quizás -tal como lo veremos al final- se intente tener un control imprescindible por parte de la sociedad uruguaya y del Estado sobre el recurso natural no renovable más importante de todos y poder disponer con respecto a él de políticas en beneficio de la nación, de los ciudadanos y de los intereses de los futuros habitantes de este país, al cual todos pertenecemos.

¿Cuáles son los contenidos concretos de este proyecto de ley? Creo que conviene precisarlo a los efectos de saber sobre qué vamos a legislar.

La iniciativa dice, entre otras cosas, que los extranjeros, sin necesidad de tener residencia, pueden adquirir predios de hasta cinco hectáreas. Se me podrá decir que la superficie es muy reducida, pero no lo es tanto, porque puede ser usada, por ejemplo, para hacer implantaciones de carácter turístico e inclusive pueden instalarse polígonos industriales especializados.

Asimismo, en segundo lugar, el proyecto de ley admite que todos los extranjeros, sin ninguna distinción de origen nacional, puedan adquirir cualquier extensión de tierra en el Uruguay, siempre y cuando acrediten residencia en el país por un plazo concreto.

En tercer término, la iniciativa permite que los extranjeros, aun sin acreditar residencia en el país, si sus proyectos son considerados de interés nacional por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, tengan la posibilidad de adquirir la propiedad de la tierra en cualquier extensión, sin tener que residir en el país.

Estos son los términos planteados por la norma que está a consideración, que me parece son de una permisividad total y que no deben alarmar a aquellos ciudadanos que con un espíritu internacionalista del mejor cuño conocido, plantean que la propiedad debe pertenecer a cualquiera, provenga del país que sea.

Pienso que detrás del planteo del señor senador Pereyra hay algunos elementos que merecen atención. No he oído mencionar ciertas cifras, por lo que ahora las voy a proporcionar. Se ha dicho, por ejemplo, que de acuerdo con los datos proporcionados por DICOSE recabados hasta 1983, había 1:250.000 hectáreas en manos de extranjeros. Sin embargo, tengo en mi poder una cifra correspondiente a 1987, también obtenida por

DICOSE mediante un estudio pormenorizado -quizás el novel senador la recuerde- que estimaba en 1:422.000 hectáreas las que estaban en poder de extranjeros. Asimismo, la proyección que dan los estudiosos del tema es la de que si la permisividad continúa, un 25% de la propiedad de la tierra en materia de extensión pertenecerá a extranjeros, en el año 2000.

Si se compara la anterior situación con algunos emprendimientos nacionales -me parece que es bueno a veces hablar de algunos hechos que ocurren en el país- podemos mencionar que hace 50 años se creó el Instituto Nacional de Colonización, que estaba destinado a promover la colonización de la tierra. Si no estoy equivocado en las cifras -porque las estoy citando de memoria- en términos gruesos, el Instituto no ha podido ingresar a su órbita, por concepto de tierra que da en arrendamiento y en propiedad, más de medio millón de hectáreas.

Una lucha muy tenaz que hemos desarrollado varios señores senadores desde 1985 a la fecha no nos ha permitido, hasta el presente, que unas 250.000 hectáreas, que aún están en garantía de créditos incobrables en las Carteras de los Bancos Central y de la República, pudieran ser adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización, a través de algún mecanismo. Menciono esto porque corresponde a una correlación de hechos; de igual modo, se puede decir que en los últimos 30 años han desaparecido más de 35.000 pequeños y medianos propietarios y que hay un proceso de concentración efectiva de la propiedad de la tierra en menos manos, lo que no es bueno para el país ni para la producción.

El año pasado la mayoría de ambas Cámaras aprobó una legislación tendiente a liberalizar el mercado de arrendamientos rurales -que estaba regulado por una norma que databa de 40 años atrás- en beneficio del asentamiento de los productores en la tierra y para dar la seguridad de que el arrendatario pudiera tener la posibilidad de explotar la tierra durante un tiempo prudencial, sin ser acosado por el propietario. El argumento central en el momento de aprobar dicha legislación fue el de que de esta forma se permitiría un mayor vuelco de tierras al mercado de arrendamientos. No tengo datos estadísticos -los vamos a buscar- pero sí contamos con alguna información; por ejemplo, una de las zonas más ávidas de tierras para la producción, como lo es la lechera, no ha visto disminuido el precio de los arrendamientos, ni que se volcaran más tierras para tal fin, a pesar de la norma aprobada. Quizás pueda probarse, a no muy largo plazo, que los efectos que se procuraban con aquel proyecto de ley, no tuvieran ningún resultado y de que, en cambio, sí va a volver mucho más difícil que quien no sea propietario pueda acceder a la explotación de la tierra a través del procedimiento del arrendamiento.

Cuando en 1987 discutimos este tema se rozó lo relativo a la propiedad y se hizo un análisis al respecto. No voy a introducirme en una discusión de este tipo; soy uno de los que está convencido de que la propiedad de la tierra debe ser regulada por el Estado y de que no puede dejársela librada a las fuerzas del mercado. Quisiera citar algo que recientemente escuché en una conferencia dictada en el Palacio Municipal sobre problemas económicos, con la participación de dirigentes nacionales y extranjeros. El presidente de la Internacional Socialista, Pierre Mauroy, parafraseando a Clemenceau -que decía que la guerra era un problema demasiado importante como para dejarlo en manos de los militares- expresó que la economía es algo muy importante como para dejarlo en manos del mercado. Pienso que en el caso de Uruguay esto es así; debería haber presencia del Estado para regular el mercado. Comparto esta opinión, reitero, y creo que en cierta medida puede verse este proyecto de ley como una manera de incidir en el mercado de la tierra, con objetivos muy limitados, pero plausibles.

Comparto enteramente las observaciones hechas en cuanto a que no tienen validez los argumentos de que esta legislación traerá conflictos con nuestros socios integrantes del MERCOSUR, sabemos que, a la inversa del Uruguay, ellos ya cuentan con una legislación sobre el tema. En Brasil, por ejemplo, existe una disposición constitucional que establece expresamente que los extranjeros no podrán obtener la tierra en propiedad ni en arrendamiento, sino con la autorización del Congreso Federal. Debemos considerar que esta disposición corresponde a un país que tiene 8:500.000 de kilómetros cuadrados de territorio y no 172.000; además, no creo que haya voluntad de suprimirla. Aquí se mencionó -ello figura entre los datos del informe que vino al plenario- que varias provincias argentinas tienen la misma disposición. No hay en la Argentina una legislación de carácter estatal, pero sí legislaciones provinciales que regulan específicamente el tema.

De modo que comparto lo que se ha dicho cuando se examinó el problema. Si bien puede discutirse y puede haber distintas interpretaciones acerca de que, cuando se habla de la libre circulación de los factores productivos, puede estar entre ellos el tema de la propiedad de la tierra -que es discutible y en cuyo análisis jurídico no voy a ingresar- me atengo a lo que dice el informe del ministro de Relaciones Exteriores, que afirma que aunque dicho tema existiera, igualmente se puede legislar. En segundo lugar, expresa que por la existencia de legislaciones similares o más exigentes que las que se proponen, se puede legislar y negociar en función del principio de la reciprocidad. De modo que, desde el punto de vista jurídico, no hay inconveniente en llevar el punto de vista jurídico, no hay inconveniente en llevar adelante una legislación de esta naturaleza.

Sin embargo, cuando planteamos estas razones, a renglón seguido se saca a relucir la otra batería de argumentos en el sentido de que esto va a retraer la inversión, por ejemplo, en algunos proyectos importantes para el país, como es -y se mencionaba en la discusión que se realizó en la Comisión, así como en el plenario- el tema de la forestación, sobre el que se dice hay capitales extranjeros interesados que se están volcando en el sector. Quiero decir que me parece bien que haya inversión extranjera en el país, pero soy partidario de que sea regulada de modo que ningún capitalista del exterior pueda venir en cualquier condición a hacer lo que desee. Insisto en que soy partidario de que inviertan ese capital en nuestro país pero bajo una regulación que permita controlarlo. En el caso de la foresta-

ción, más aún. Me cuento entre quienes contribuyeron, después de un estudio de tres años en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, a elaborar la Ley Forestal, que creo tiene muchas virtudes y algunos defectos. Entre estos últimos, figura el hecho de establecer una política de concesión de exoneraciones, con la correspondiente desgravación de aranceles para la importación de maquinarias, vehículos automotores, etcétera -que en aquel momento me pareció desproporcionada- y de desgravación fiscal que llega al extremo de permitir la exoneración del impuesto al patrimonio, el IRA e, inclusive, la contribución inmobiliaria a quienes realicen estas implantaciones de carácter forestal.

Ahora bien, cuando se dice que los extranjeros están muy interesados en hacer esto, pienso que entonces hay que regular su presencia en esa área, porque son recursos que el Estado da a los particulares nacionales. Cuando redactamos el proyecto de ley, quienes propusieron eso estaban pensando, a mi juicio, en los nacionales que iban a invertir en la forestación, no en desgravar totalmente al extranjero. Pienso que si eso ocurre, naturalmente que esa legislación hay que revisarla.

SEÑOR PEREYRA. - Apoyado.

SEÑOR GARGANO. - Hago esta afirmación porque este no es un campo desierto al que se puede venir a plantar 25.000 hectáreas de árboles, llevarse los rolos e industrializarlos fuera del país sin pagar, prácticamente, impuesto alguno. Además, esto es lo que en gran medida la ley prevé y lo que ha permitido que los nacionales hayan demostrado interés en el tema. Si esto es así, habrá que estudiar el problema y revisar la ley porque yo dicté una legislación para que beneficiara a los nacionales, en primer lugar, y para que, si existía inversión extranjera, ésta fuera regulada de otra forma.

A su vez, se argumenta que el precio de la tierra bajaría aún más si esta legislación tiene andamiento, porque los que sostienen el precio de la tierra son los compradores extranjeros. Me importa mucho destacar la contradicción. Primero se dice que la inversión extranjera en materia de tierras no tiene mucha importancia y, luego, que quienes sostienen su precio son los inversores brasileños, porque si se van, éste cae. Más allá de citar esta contradicción, que demuestra lo coyuntural de los argumentos y lo circunstancial de los recursos dialécticos para oponerse a la legislación, creo que está probado que los precios de la tierra bajan porque la coyuntura internacional y la caída de los precios en el mercado mundial en casi todos los sectores han determinado una baja rentabilidad en el agro. Pero si alguna cosa hay que hacer, si el precio de la tierra está bajo, es cuidar que en función de esa caída, los productores extranjeros no se apoderen de ella y, en todo caso, dictar medidas que protejan al productor nacional, auxiliándolo con políticas fiscales que beneficien al que se afinca en la tierra y la trabaja. La raíz de la caída de los precios de la tierra está en ese hecho. Dicha caída, además, desde mi punto de vista no es demasiado aguda. Cuando nosotros ingresamos al Senado en 1985, existía la posibilidad de adquirir tierras, por ejemplo, en el departamento de Colonia a menos de U$S 280 la hectárea y luego de 1986 jamás ha sido posible conseguir allí una por menos de U$S 450.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Voy a citar un caso que demuestra que, por lo menos, en el caso del arroz los uruguayos han pagado prácticamente los mismos precios que los brasileños. Hace algún tiempo se vendió el arrozal de CIPA en el departamento de Treinta y Tres. Había dos interesados, una empresa brasileña y los trabajadores que realizaban las labores en el propio establecimiento. Ambos hicieron una oferta similar. Naturalmente, los dos recurrían al crédito del Banco de la República, lo hacían los nacionales y, también, los extranjeros. Recuerdo que en determinado momento mantuve una conversación con un director que esgrimió un argumento que "me rechinó", como usaba decir un conocido parlamentario. Dijo que desde el punto de vista bancario es más ventajosa la operación con los brasileños porque ofrecían mayores garantías. Lo que sucede es que aquí no estaba en juego la operación bancaria en sí misma; de lo que se trataba era de decidir si un importante centro de trabajo quedaba en poder de los uruguayos, que ya se encontraban en el predio, o si pasaba a manos brasileñas. Felizmente hubo comprensión en el Banco de la República, se realizó la operación y los arroceros que allí hoy trabajan, son uruguayos.

Por ello, cuando se esgrimen resoluciones por parte de la Asociación de Productores de Arroz en contra de la idea que inspira este proyecto, pongo en duda que las mismas existan ya que estos arroceros y muchos otros han venido a hablar con el legislador que está haciendo uso de la palabra en este momento para denunciar estas situaciones y solicitar apoyo a los efectos de que la tierra permanezca en manos de los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: voy a desarrollar ahora otro tipo de argumentación.

Nosotros estamos buscando implementar políticas que posibiliten que la producción agropecuaria mejore en calidad y que, además, pueda ser defendida en los mercados internacionales. En la legislatura pasada, votamos una legislación sobre la aftosa que, llevada a cabo sistemáticamente, va a permitir que el Uruguay ingrese plenamente al circuito no aftósico de carnes, tema en el que el país ha invertido mucho.

SEÑOR ZUMARAN. - Ya lo permitió, señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Lo ha permitido con vacunación. Se trata de que logremos persistir en esa situación durante un tiempo para poder entrar plenamente en ese circuito en el futuro.

Ello es producto de un esfuerzo que el país ha hecho y que, naturalmente, tiende a mejorar las condiciones de precios, porque una cosa es vender en el circuito no aftósico y otra en el permisivo, donde encontramos precios más bajos. Lo hemos hecho pensando no sólo en los productores agropecuarios sino también en la industria frigorífica, en los puestos de trabajo que se pueden generar, etcétera; se trata de una inversión que el país ha realizado. Considero -no por egoísmo sino por simple reciprocidad- que como los que pagan esta política son los nacionales, los beneficios deben ser prioritariamente para ellos. Cuando hago estas manifestaciones me estoy refiriendo a las políticas arroceras y a los esfuerzos que el país está haciendo con el fin de defender la política arancelaria correcta que se debe aplicar a la producción agrícola de los países latinoamericanos. Repito que debemos hacerlo porque se trata de una inversión que el país ha realizado.

Por otra parte, creo que existen determinadas situaciones meramente coyunturales y que no es en función de éstas que se debe dictar o no una legislación de esta naturaleza.

A continuación, voy a exponer las razones por las que voy a votar este proyecto. Hasta el momento he tratado de contraargumentar a quienes se oponen al mismo.

Desde mi punto de vista, el proyecto es permisivo y muy flexible. Cuando se discutió anteriormente sobre él y volvió a replantearse, nuestros compañeros de Cerro Largo nos señalaron algo que ya se ha mencionado aquí. Me estoy refiriendo a que muchas veces hay productores brasileños que vienen con la idea de afincarse y que son portadores de cultivos civilizadores. Ellos los prefieren antes que a los latifundistas ausentistas que, por ejemplo, poseen grandes extensiones de tierra en distintas zonas de los departamentos fronterizos que no habitan ni explotan. No viven al nivel de la estancia cimarrona sino a escasos metros más adelante, más hacia la modernidad. Para ellos, estos productores que vienen en esas condiciones, los agricultores brasileños, son bienvenidos porque generan puestos de trabajo. Aclaro que esto no está prohibido por el proyecto de ley, lo pueden hacer; basta con que vengan y se afinquen, cosa que considero muy importante.

Recuerdo que leí -no sé si fue en la documentación que se le aportó a la Comisión- los trabajos realizados ya desde el siglo pasado en la legislación española y me parecieron muy sabios. Hoy, como hace cuarenta años, pienso que tenían razón los que propugnaban políticas agrarias de carácter progresista que creían que el afincamiento del productor en la tierra tiene mucha importancia a fin de brindarle cuidado y protección al bien de su propiedad con el objetivo de sacar un mayor rendimiento.

Pienso que es una política que debemos promover, pero aclaro que ello no se hace porque, de lo contrario, habría otra política de colonización y otros emprendimientos. Tengo conocimiento de lo que se está haciendo en política de colonización; se están realizando muchos esfuerzos y se han presentado tres o cuatro proyectos en esta Legislatura y otros en la pasada. Me consta que hay intentos muy serios de buscar un camino que nos lleve hacia adelante en esta materia. Debe desterrarse la idea de que en este país se puede llegar a ser propietario de la tierra sólo en el caso de heredarla, de tener dinero o de llevar a cabo un buen casamiento. Considero que debemos cambiar esa realidad y esa mentalidad regresiva, y tenemos que incorporar un número mayor de personas a la explotación agropecuaria, lo cual redundará en un aumento de la riqueza nacional.

En síntesis, voy a votar este proyecto -lo manifesté en la Comisión y lo repito- porque considero de suma importancia que la inversión extranjera en nuestras tierras no pase de determinados límites y que sea permanentemente vigilada por el Estado y la sociedad uruguaya. Hago estas puntualizaciones porque no comparto que pese a los procesos de integración que se han dado -que he apoyado y continuaré haciéndolo fervorosamente- se borren las fronteras del territorio nacional ni las políticas nacionales aun en materia económica. Tampoco quiero que desaparezcan las políticas distributivas de la riqueza. Mi intención es preservar en el futuro la posibilidad de que no exista incidencia externa en la determinación de las políticas nacionales. Desde mi punto de vista, lo fundamental está en si efectivamente más de un 20% de la propiedad de la tierra en cuanto a su extensión pertenece a ciudadanos extranjeros. Si se quieren implementar determinadas políticas, pueden existir dificultades y presiones -de tipo político- para impedir que se lleven adelante. Finalmente, repito una vez más que la razón que me impulsa a votar este proyecto es defender la autonomía del país, porque el mismo nos podría habilitar para administrar los recursos en beneficio de la nación por medio de las medidas que se crea correctas.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Decía que disponer de un instrumento jurídico como éste va a permitir llevar a cabo algunas políticas plausibles como, por ejemplo, que la sociedad mantenga la capacidad de administrar sus recursos y hacerlo en beneficio de la nación, orientando las políticas que se desarrollen. Además, sería deseable que lo haga en beneficio de los nacionales porque son los que sostienen la estructura del Estado y permiten que funcione el sistema económico en el Uruguay, pues ellos son los agentes económicos que lo mueven ya

sea como trabajadores, productores o intermediarios. Sería beneficioso también que quien se acerca al país se asiente en él y se comprometa a incrementar el sector productivo. Habría que hacerlo en defensa de la autonomía, de la soberanía nacional y de la capacidad para decidir por nosotros mismos.

Mi voto afirmativo se debe a un planteo racional en defensa de un instrumento básico de nuestra producción como lo es la tierra para el país. La aplicación de esta medida no debería haber originado tanta resistencia pero, por lo que se ve, lleva el destino de no ser aprobado como el proyecto anterior.

21) PREDIOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAYAGO EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. Se declaran de utilidad pública. Proyecto de ley.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Ya han pasado las 19 horas y presumiblemente el próximo orador termine su exposición a la hora reglamentaria para la finalización de la sesión.

Tenemos en nuestro poder un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, sobre la expropiación de determinados inmuebles en Montevideo, cuya postergación había sido solicitada por el señor senador Santoro, aunque con la idea de considerarlo en esta sesión. Por lo tanto, de acuerdo con el propósito que todos teníamos, solicito que pasemos a considerar y votar este proyecto de ley a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se pasa a considerar el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Bouzas.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión general.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: voy a votar favorablemente este proyecto de ley. Ya lo hice en el período pasado cuando el señor senador Pereyra...

SEÑOR PRESIDENTE. - Le aclaro al señor senador que estamos considerando el proyecto de ley referido a la expropiación de determinados inmuebles, que viene con aprobación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZUMARAN. - Disculpen mi distracción.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Cuando se solicitó, oportunamente, la urgencia de este proyecto de ley, pedimos al Cuerpo que se postergara brevemente su consideración, a los efectos de obtener información al respecto. Hemos realizado los esfuerzos consiguientes para procurar el repartido de la Cámara de Representantes del 14 de julio de 1993, por el cual se presentó un proyecto de ley firmado por distintos señores legisladores. El 2 de agosto se procedió a efectuar un informe por la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes a través del cual se aconseja la aprobación del proyecto de ley tal como había sido presentado. La Cámara de Representantes lo votó favorablemente con fecha 4 de agosto.

Lamentablemente, no pudimos obtener información en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque no encontramos a su titular. Sin embargo, el encargado de la parte de Vivienda nos señaló que si bien tenían conocimiento de este proyecto de ley, prácticamente no habían intervenido en el mismo.

SEÑOR RIESGO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RIESGO. - Deseo reiterar lo que expresé hace un momento en Sala. El señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concurrió a la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes -no recuerdo exactamente qué tema se estaba tratando- en la que se le planteó el asunto sobre el que expresó su conformidad.

Ya que el señor senador Santoro no pudo conectarse con el señor Ministro del ramo, quiero decir que en ningún momento intentó trabar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Si bien en esta oportunidad no encontramos al señor Ministro, conocemos su opinión personal y tomamos las palabras del señor senador Riesgo como provenientes del titular de la Cartera de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Hemos hablado con un representante del personal técnico que nos señaló que en el Ministerio se estaba trabajando sobre la base de un proyecto de ley que oportunamente presentara el entonces senador Raffo en el Senado y que actualmente se

encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación. Dicho proyecto hace referencia a inmuebles del Estado, o sea, no es una situación similar a la que estamos tratando que tiene que ver con inmuebles de propiedad privada.

Más allá de la información alcanzada, queremos significar que hay un juicio sobre estos bienes. Es decir que existe la intervención de la jurisdicción ordinaria de nuestra Justicia que está considerando un proceso en relación a la desocupación de estos inmuebles.

Nos preguntamos qué tipo de defensa han tenido los que ocupan esos inmuebles porque, por lo que nos acordamos de la profesión de Abogacía tienen derecho de posesión que perfectamente lo podrían haber hecho valer en el juicio. Si esto es tal como se relata en el proyecto, no creo que exista ningún juez en el país que hubiera podido desconocer el derecho de posesión alegado por alguno de los ocupantes. Estas personas hace mucho tiempo que ocupan las viviendas que, a su vez, las han construido, así como también instalado los servicios y realizado los pasajes internos. Quiere decir que han hecho actos auténticos de posesión en calidad de verdaderos propietarios. Por lo tanto, creemos que no hay posibilidad de desapoderarlos en cualquier actividad procesal que se formule en razón al derecho de posesión que, según la información que hemos obtenido es de carácter evidente, de condición pública y cumple con todos los requisitos que la ley exige. Sin embargo, el procedimiento de desapoderamiento está en trámite y, a través de este proyecto, se resuelve una situación que está planteada judicialmente. Pensamos que no es un favorable camino a seguir ni una buena técnica a aplicar.

Más allá de estas observaciones, queremos señalar -y lo hemos aclarado en la primera oportunidad en que hicimos uso de la palabra- que el artículo 1º de este proyecto de ley comienza bien por cuanto declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles y está bien que así se haga. Sin embargo, en el artículo 2º se establece que la expropiación será dispuesta por el Poder Ejecutivo. Quiere decir que la ley declara la utilidad pública de la expropiación y luego, dispone que el Poder Ejecutivo proceda a realizar la misma. Esto no es nuevo en nuestra legislación ya que en el repartido se menciona una ley del año 1971 -y da la impresión que este proyecto de ley fue calcado de ella- por la que se procedió a adoptar un camino similar para bienes cuya expropiación estaba a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo. En esa oportunidad, se declaró la utilidad pública por la ley Nº 13.939 del 8 de enero de 1971 y luego se expresó que dichas expropiaciones serían dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirían por la ley del año 1912 y por un decreto-ley de 1942 que modificó la anterior.

Por lo tanto, este proyecto de ley tiene el mismo sentido que aquella ley de 1971. Naturalmente, este proyecto de ley debe merecer una observación en el entendido de que la ley no puede disponer que el Poder Ejecutivo expropie. En cambio, sí puede disponer la utilidad pública. Entendemos que la expropiación la debe formular el Poder Ejecutivo o, en su caso, el Municipio que corresponda.

En consecuencia, el hecho de que este proyecto de ley, además de declarar la utilidad pública de la expropiación exprese que el Poder Ejecutivo es el que debe proceder a realizarla y la ponga a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no se acomoda con la ley relativa a expropiación de 1912, más allá de que éste fue un procedimiento utilizado en el año 1971 y que, reitero, en el repartido se cita la ley correspondiente. Además, creemos que este proyecto de ley embiste a la propia Constitución de la República.

Esas son las observaciones esenciales que nos merece este proyecto de ley, es decir, resuelve un litigio pendiente a nivel de la Justicia Ordinaria. También establece que el Poder Ejecutivo debe expropiar sin haber tomado la iniciativa.

Además, cumple con lo relativo a establecer que las cantidades que sean necesarias para cubrir el costo de la expropiación se abonarán con el Fondo Nacional de Vivienda. Es decir que tiene el requisito que la Constitución reclama. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no ha tomado la iniciativa en tal cuestión, lo que habilita a que formule la correspondiente observación. Eso es lo que quería decir en lo que tiene que ver con el aspecto general del proyecto.

Comprendemos que se trata de situaciones generadas de hecho que implican derechos y que la gente está acostumbrada a vivir en la zona, pero creemos que el método que se utiliza para solucionar esa situación no se acomoda en forma estricta a las exigencias legales. Frente a estos hechos, primero se debió declarar la utilidad y, posteriormente, esperar que el Ministerio procediera a iniciar la expropiación, en el caso de que así lo considerara. En cambio, en esta oportunidad, se incluye todo dentro del proyecto de ley. Naturalmente, esto nos lleva a que realicemos estas observaciones y, más allá de la circunstancia de que en la Cámara de Representantes haya sido votado por compañeros de nuestro sector -incluso, uno de ellos, a quien mucho estimamos, es el miembro informante- nuestro voto será negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Visto que nadie desea hacer uso de la palabra, la Presidencia quiere señalar que, además de las observaciones que ha hecho el señor senador Santoro -que compartimos en parte- este proyecto, tal como está redactado, con una utilización muy imprecisa y, en algunos casos, incorrecta, de la terminología jurídica, puede traer una serie de dificultades. Pero, por otra parte, va a resolver un problema práctico que nos preocupa, porque tenemos interés en que se llegue a una solución para los ocupantes de esos inmuebles.

Por lo tanto, dejamos en claro que no disentimos con el propósito que inspira el proyecto de ley, pero, en realidad, no sabemos si con éste no se crearán más problemas de los que se pretenden evitar. Por ejemplo, el artículo 3º dice que "Lo dispuesto por la ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, en cuanto corresponda, será aplicable a los padrones a que refiere la presente ley". A su vez, esta ley cuyo texto tengo en mi poder -es bastante compleja y tiene 18 disposiciones, más el artículo de

orden que antes se estilaba- regula una situación similar a ésta, pero con un manejo preciso de la terminología jurídica, previendo, por ejemplo, las mejoras en los inmuebles expropiados, que este proyecto ignora olímpicamente. Además, refiere a la toma urgente de posesión, de lo que este proyecto ni habla, que sería lo que se debería hacer en primer lugar, para impedir que siguiera adelante el desalojo de los ocupantes de estos predios. El artículo 8º de la ley Nº 13.939 dice: "Los lotes serán destinados a vivienda del adjudicatario y su familia. No podrán ser enajenados por actos entre vivos, gravados con derechos reales de cualquier naturaleza, ni cedidos, ni dados en comodato o arrendamiento, en todos los casos, durante un período de diez años como mínimo, contando desde la fecha de la respectiva adjudicación, salvo causa debidamente justificada, a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo". En esa ley éste era el Ente expropiante.

"Se exceptúa de lo establecido en el inciso anterior el gravamen hipotecario contratado con organismos públicos."

"La inobservancia de lo preceptuado en este artículo operará la resolución de pleno derecho del contrato respectivo, sin perjuicio de las compensaciones o reembolsos a que hubiere lugar". Entonces, pregunto si esta disposición es aplicable o no. Además, podría leer otras normas que generan la misma duda. Creo que decir que la ley será aplicable "en cuanto corresponda" es, simplemente, un tiro al aire. Luego surgirán dudas de todo tipo y, según la disposición favorezca o perjudique a los ocupantes, se sostendrá que se aplica o no. Me parece que no es una manera lógica de legislar, por lo que este proyecto de ley debería ser estudiado, porque no tiene solamente un único artículo de inteligencia clarísima, que todos podamos votar. Se trata de un proyecto de ley que tiene cuatro artículos -el último bastante extenso- que, en realidad, habría que analizar, ya que puede suceder que, por resolver un problema, creemos otro y que esta situación se transformara, en el futuro, en un semillero de litigios.

Dejo expresadas estas dudas y reitero que comparto la elevada intención humanitaria que preside el espíritu de quienes presentaron este proyecto de ley y de todos los que lo votaron que, según se dice, fueron la totalidad de los sectores políticos de la Cámara de Representantes, pero me temo que estemos creando más problemas de los que resolvemos.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, quiero referirme a un punto que, de algún modo, fue abordado antes de esta etapa de discusión del proyecto de ley vinculado al hecho de que no existía iniciativa del Poder Ejecutivo. Quedó como flotando en el ambiente que eso podría ser un defecto de tipo formal o que, en todo caso, lo lógico u ortodoxo habría sido que el Poder Ejecutivo lo iniciara.

Desde el punto de vista constitucional es una ley que significa gastos, pero que indica los recursos con que serán cubiertos. Al respecto, el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución dice que toda otra ley que signifique gastos indicará los recursos con que serán cubiertos. Asimismo, cuando enumera hipótesis de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, esto no queda comprendido. Por lo tanto, constitucionalmente, el tema está absolutamente superado.

Además, en lo que tiene que ver con la práctica de la vida jurídica uruguaya, ni siquiera estoy seguro de que sean más las expropiaciones iniciadas en el Poder Ejecutivo que en el Parlamento. Conozco muchas de ellas, incluso en esta legislatura, donde la iniciativa de expropiación ha partido del Parlamento.

Quiero agregar un elemento de hecho; el ministro del ramo, presente en la Comisión de la Cámara de Representantes manifestó, en nombre del Poder Ejecutivo o de su Cartera, el acuerdo con este proyecto de ley. Por lo tanto, no implicó una iniciativa formal del Poder Ejecutivo, pero sí una manifestación importante del ministro. Quien habla no estaba presente en esa circunstancia, pero algunos legisladores que están ahora en el Senado me lo han dicho y, naturalmente, no pongo en duda la verdad de esa afirmación.

En segundo término, voy a hacer referencia a algunos defectos que pueda tener la redacción de la disposición, sobre todo el artículo 3º a que se refería el señor presidente, acerca de la mención de una ley que es bastante extensa y que se alude diciendo solamente "en cuanto corresponda". No es la primera vez que en una ley o en la Constitución se dice "en lo pertinente" o "en cuanto corresponda", ni tampoco es la primera vez que se pueden generar problemas jurídicos de interpretación. Me parece que lo esencial y lo que marca el espíritu para después poder interpretar las dudas que surjan, son los artículos de fondo. En este caso, el tema principal es a lo que apunta la ley y los artículos 1º y 2º son los claves. Esos artículos son los que van a permitir aclarar cualquier interrogante que pueda surgir, ya que la intención del proyecto de ley es muy clara y en base a ello, como bien dijo el señor presidente, se aplicarán las disposiciones de la ley de 8 de enero de 1979 que faciliten el cumplimiento del espíritu legal.

De todas formas, es cierto que cuando el artículo 2º expresa: "La expropiación será dispuesta por el Poder Ejecutivo", tal vez sería más correcto hablar de designación, que es la etapa administrativa que sigue a la legislatura en esta materia.

Por otra parte, algunos de los defectos que se han señalado, me parece -y esto lo digo con todo respeto- que no son reales. En tal sentido, considero que no está resuelto expresamente en el proyecto si va a haber toma de posesión urgente. Efectivamente, es cierto que quizás esa sea la manera como se puede eliminar el desalojo o el lanzamiento, porque confieso que no sé en cuál de las dos etapas se encuentra esta situación. No obstante, considero que cuando las leyes se refieren a un padrón individual no determinan si debe existir toma urgente de posesión ya que hay una ley general de expropiación de 1912 que fue modificada en dos o tres oportunidades, que establece que el órgano expropiante, el que designa, puede decidir la

toma urgente de posesión y lo plantea en un procedimiento judicial, lo que hace innecesario que este proyecto de ley haga referencia a ese hecho. Queda claro, entonces, que no se trata de una carencia de esta iniciativa porque existe otra norma legal. Además, si la fecha de ese lanzamiento o desalojo lo determinara, se pediría la toma urgente de posesión a fin de cumplir con el objetivo de esta ley.

Considero que la manera en que está prevista la recuperación de los recursos que el Fondo Nacional de Vivienda tiene que adelantar, sigue lo que tradicionalmente se ha hecho en este tipo de disposiciones. En tal sentido, advierto que el inciso final del artículo 4º establece: "Los importes resultantes del cobro de dichos pagos y amortizaciones, deducidos los gastos administrativos, serán acreditados en el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización". Evidentemente, se trata de un proceso de recuperación de esos fondos.

Por último, estimo que estamos ante un proyecto que tiene una finalidad que todos han reconocido como justa, y que si bien, lógicamente, puede tener una redacción más perfecta, no posee defectos importantes sobre todo si calificamos como tales a aquellos que pudieran impedir su aplicación. Personalmente, considero que tal como está redactada esta iniciativa se puede aplicar perfectamente y, en consecuencia, entendemos que el Senado debe aprobarla tal como ha sido enviada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Si bien quien habla no es el más apropiado para referirse a cuestiones de tipo jurídico, las aclaraciones que ha formulado el señor senador Korzeniak con respecto a determinadas apreciaciones del señor presidente y del señor senador Santoro, demuestran que no se trata de una ley inconstitucional. Simplemente, se plantean algunos defectos de redacción y ciertas dudas en cuanto a la latitud de algunas de las expresiones que figuran en el artículo 3º. En ese sentido, se afirma que son inconvenientes, pero yo creo que debemos sopesarlos con la conveniencia que tiene este proyecto de ley en el caso de que sea aprobado.

Por otro lado, quisiera hacer algunas referencias -a fin de que quede incorporado a la versión taquigráfica de esta sesión- al informe elaborado por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, firmado por los señores representantes Piana Effinger -miembro informante- Juan Justo Amaro, Hourcade, Legnani, Rodino Varela y Suárez Lerena. En su parte sustancial, se expresa que la fórmula fue propuesta por legisladores de todos los partidos. Asimismo, con respecto a las personas afectadas por el juicio de lanzamiento o desalojo se manifiesta lo siguiente: "Impelidas por necesidades habitacionales imperiosas, en efecto, numerosas familias ocuparon de modo pacífico y a la luz pública, predios baldíos con frente a Bulevar José Batlle y Ordóñez y Vía Férrea y Camino Ariel y Vía Férrea. Levantaron viviendas, predominantemente de material, acondicionaron sus unidades, formaron sendas de circulación y pasajes, trajeron servicios de luz eléctrica, agua potable y teléfono con el apoyo de los organismos estatales pertinentes. Pagaron contribuciones inmobiliarios." Sobre este punto, advierto que pagaron 18 años de contribución inmobiliaria atrasada. El informe prosigue: "Llevaron a cabo el cultivo de huertas familiares e hicieron forestación. En síntesis, conformaron un nucleamiento comunitario estable, caracterizado por los hábitos de laboriosidad de su gente. Asimismo, el vecindario -desde sus desventajas iniciales- se organizó y gestionó la obtención de una personalidad jurídica. Compareció ante el Banco Hipotecario del Uruguay, Junta Departamental de Montevideo, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y otros organismos, indicando su interés de regularizar mediante crédito para compra, los terrenos utilizados. Figuran en los registros pertinentes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En tanto hoy están acuciados estos ciudadanos por una demanda de desalojo colectivo, que generaría consecuencias sociales no deseables, resulta pertinente la instrumentación de una fórmula idónea, de aplicación rápida al caso."

Deseo aclarar que en lo que tiene que ver con el desalojo está fijada la fecha del 3 de setiembre para que el juez dé su opinión.

Con la lectura del informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, quise introducir otro elemento que también tenemos que colocar en la balanza y que demuestra que la conveniencia de votar este proyecto de ley es superior a los inconvenientes que puedan generar algunas deficiencias en su redacción, como manifestaron el señor presidente y el señor senador Santoro.

Por lo expuesto, me inclino a acompañar esta iniciativa ya que, reitero, son más los elementos positivos que los problemas de interpretación que eventualmente puedan surgir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ante lo expresado por el señor senador Korzeniak con respecto a la toma urgente de posesión, la Presidencia desea aclarar que en ningún momento ha sostenido que la misma deba estar dispuesta en la ley; es sabido que la ley de 1912 regula el funcionamiento de ese Instituto y cuáles son las facultades que al respecto tiene el Ente expropiante.

Por otra parte, quiero señalar que la ley a la que se remite este proyecto tiene disposiciones particulares sobre el depósito provisional que se fijare al efecto de la toma urgente de posesión. No es mi intención aburrir al Cuerpo con la lectura de sus distintas normas, pero leyendo con detención esta iniciativa, observo que las dudas que pueden surgir sobre su aplicación pueden ser infinitas. Concretamente, esa era mi preocupación y quería expresarla porque, evidentemente, los señores senadores no tienen en sus bancas el texto de esta ley tan compleja.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Tengo las mismas dudas que han planteado tanto el señor presidente como otros señores senadores.

En el artículo 4º de este proyecto de ley se dice que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente convendrá con los promitentes compradores, como si éstos fueran los que están mencionados en el artículo 1º, el cual hace alusión a los ocupantes. Más allá de ese error, me pregunto qué sucedería si el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no llega a un acuerdo en el precio que estima debe enajenar a los ocupantes de cada uno de los solares. Digo esto, porque la ley no puede obligar a dicho Ministerio y a los ocupantes a que se pongan de acuerdo sobre el precio de los terrenos.

Por otro lado, me cuesta entender qué sentido tiene otro inciso de este mismo artículo, el cual voy a leer textualmente: "Las instrumentaciones que sean necesarias para materializar los documentos de préstamo y de compra mencionados en el inciso precedente y todas las gestiones que tengan como contenido la finalidad expuesta en el inciso anterior serán ejecutadas por el Banco Hipotecario del Uruguay en la forma en que ambos organismos así lo determinen". ¿Qué quiere decir esto? ¿Qué es lo que tiene que hacer el Banco Hipotecario? Tiene que financiar; entonces, la ley lo obliga a que conceda préstamos y, por lo tanto, interfiere en lo que son sus propias facultades y en su autonomía.

Luego, en el penúltimo inciso se manifiesta: "Los importes resultantes del cobro de dichos pagos", se supone que son los que harán los ocupantes de esos predios, de los préstamos que habrían recibido, en el caso de que fueran del Banco Hipotecario, "y de las amortizaciones, deducidos los gastos administrativos, serán acreditados en el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización". Es decir que lo que el Banco Hipotecario les prestó, no se le reintegra a esta institución, sino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

No estoy tratando de ridiculizar este proyecto de ley, sino que deseo plantear las mismas dudas que aquí se han expuesto, por las cuales veo que, de sancionarse una iniciativa con esta redacción, crearíamos más problemas de los que creemos estar solucionando.

SEÑOR BOUZAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - En el inciso primero del artículo 4º se dice: "Las cantidades necesarias para cubrir el costo de la expropiación declarada en el artículo 1º se abonarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización". Esto explica por qué en el último inciso se establece que los importes resultantes del cobro de dichos pagos y de las amortizaciones, deducidos los gastos administrativos, serán acreditados en el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, es decir, vuelven a su origen. A mi juicio, esto también aclara que el dinero no lo aporta el Banco Hipotecario. Este queda encargado de la instrumentación para materializar los documentos de préstamo y de compra y de todas las gestiones que tengan como contenido la finalidad expuesta en el inciso anterior, que es cobrarle a la gente. Parecería que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene la estructura suficiente para hacer un préstamo múltiple como el que aquí se plantea. Se trata de 90 familias que van a suscribir un préstamo con dinero del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización. Además, la instrumentación de ese préstamo, los documentos y el cobro de las cuotas lo realizará el Banco Hipotecario del Uruguay, quien deducirá sus gastos administrativos, y volcará el resto al referido Fondo. Así lo entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Le agradezco al señor senador Bouzas lo que ha manifestado, puesto que puede ser una mejor inteligencia de este inciso que la que yo había planteado. Por lo tanto, el Banco Hipotecario lo único que estaría haciendo sería una especie de gestión por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y no intervendría en los aspectos de financiación de las ventas de los terrenos.

Por otra parte, ¿quién va a hacer los fraccionamientos?

SEÑOR BOUZAS. - Ya están hechos.

SEÑOR BOUZA. - ¿Los hizo la Intendencia?

SEÑOR PRESIDENTE. - No se pueden haber llevado a cabo, porque el artículo 1º dice: "a fin de su fraccionamiento".

Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Simplemente deseaba fundamentar mi voto luego de que así correspondiera. No voy a votar este proyecto de ley en este momento. Comparto todas las finalidades que se han señalado en sala, pero creo que no se puede, de una forma responsable, levantar la mano en sentido afirmativo cuando uno observa los defectos que tiene. Aquí se ha dicho que éstos son menores o que tienen menos importancia que las virtudes de este proyecto de ley. Si hay una utilidad pública que justifique esta iniciativa -que sin duda la debe

haber- tengamos precaución de que una redacción tan poco cuidadosa como ésta, no termine perjudicando a los presuntos beneficiarios.

Pienso que este tema tendría que pasar a estudio de una Comisión, a fin de alcanzar una redacción técnicamente ajustada.

Por otra parte, me sorprende que el señor senador Bouza diga que es una posible interpretación lo que ha manifestado el señor senador Bouzas, la cual me deja perplejo; lo digo afectuosamente. En el primer inciso del artículo 4º se dice: "Las cantidades necesarias para cubrir el costo de la expropiación". Creo que esto último será pagarle a los dueños; habrá gastos de agrimensor, aunque no se sabe bien, porque en el artículo 1º se hace mención a algo distinto a la explicación.

Ahora bien; el señor senador Bouzas le manifestó al señor senador Bouza que el último inciso del artículo 4º se refiere al pago de la deuda contraída por quienes serán los promitentes compradores y finalmente los compradores. Tiene razón el señor senador Bouza en cuanto a que es evidente que se está suponiendo algo que nunca había visto en ningún proyecto de ley. No se obliga a nadie, pero se supone, muy superficialmente, que habrá promitentes compradores. ¿Y si no los hubiera? Si fueran la mitad, ¿qué se hace con el resto de los lotes? Esta situación no está prevista en el proyecto de ley.

Volviendo al último inciso, creo que éste no puede estar vinculado con el primero, porque allí se establece que se le pagará a los dueños, mientras que en el último se dice que es para recuperar la deuda que deberían contraer, por un mecanismo que acá no se explica, los promitentes compradores. Digo más; ni siquiera está claro que el Banco Hipotecario sea quien debe dar los créditos correspondientes. Además, no es correcto decir: "del cobro de dichos pagos", porque lo que se cobra son los créditos. En este proyecto de ley existen varias de estas expresiones.

Finalmente, acá se está tratando de atender una situación social que puede ser angustiosa -y no dudo que así lo sea- aunque no conozco el tema en detalle y no quiero decir que estoy informado cuando no lo estoy. Pero lo menos que podemos hacer en homenaje a esa situación y al Derecho, es enviar este tema a Comisión para que sea tratado y redactado en una forma inteligible para todos, y que la semana que viene vuelva al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - En apoyo a la razonable sugerencia del señor senador Ricaldoni, quiero decir brevemente que otras de las perplejidades que ocasiona este proyecto de ley es lo relativo a "los préstamos respectivos", que se mentan en el inciso segundo del artículo 4º. El señor senador Bouza suponía -y creo que con razón- que la mención al Banco Hipotecario del Uruguay era a los efectos principales de determinar que era el organismo prestamista, por llamarlo de alguna manera. Porque, de lo contrario, ¿quién les va a prestar el dinero a los ocupantes, para que contraten en calidad de promitentes compradores? Sin embargo, se ha dicho en Sala que no es así, que al Banco Hipotecario va solamente la parte instrumental, vale decir, el papeleo.

En consecuencia, mis dudas son aún mucho mayores.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - En realidad, corresponde que la Presidencia devuelva la palabra al señor senador Bouza, pero si éste no tiene inconveniente, se la concedería.

SEÑOR BOUZA. - No tengo ningún inconveniente, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: hemos reconocido que este proyecto tiene algunos defectos de redacción. Naturalmente, siempre existen dudas en torno a las disposiciones legales. Por ejemplo, la ley por la que se creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que no reguló adecuadamente las relaciones y la distribución de competencias que tenía con el Banco Hipotecario, generó un mar de dudas que fueron planteadas aquí, pese a lo cual se aprobó. ¿Por qué? Porque había voluntad política de hacerlo.

Deseo explicar -aunque me parece bastante claro- que la interpretación dada por el señor senador Bouzas es perfectamente racional. Es más, no existe ningún inconveniente lógico para que sea así. Efectivamente, a quien paga el Estado, con dinero del Fondo Nacional de Viviendas, es al propietario. Posteriormente, son las personas que allí viven y que se van a convertir en propietarias, quienes repondrán lo gastado por el Fondo Nacional de Vivienda. ¿Cuál es el inconveniente de que contablemente eso cierre en cero? A nuestro entender, no existe ninguna dificultad puesto que, entre otras cosas, el Banco Hipotecario operará en el medio como elemento de gestión.

¿Qué importancia tiene que el inciso primero establezca que debe pagarse al propietario? Por supuesto que es a éste a quien debe pagársele la justa compensación de que habla el artículo 32 de la Constitución de la República. Repito que como el Estado pagará al propietario y luego negociará con las personas involucradas para que puedan revestir tal calidad, éstas, a su vez, pagarán a aquél para que se reponga lo gastado por el Fondo Nacional de Vivienda. ¿Dónde está la dificultad, pues, para que el Banco Hipotecario intervenga allí como elemento de gestión materializador de todo esto? No le veo la menor objeción de tipo lógico. Aquí se ha planteado eso como si hubiera habido un error tremendo en la interpretación que hacía el señor senador Bouzas cuando decía que el Banco Hipotecario intervendrá en la gestión. A mi juicio esto es elemental.

La inteligencia de este artículo -como se dice equivocadamente, porque debería hablarse de intelección- es muy fácil. Se

trata, reitero, de que el Estado, por intermedio del Fondo Nacional de Vivienda, indemnice al propietario y luego negocie con los ocupantes, como se dice en el artículo 1º, para que se conviertan en propietarios. Naturalmente, como el Estado gastó ese dinero, ellos tienen que devolverlo bajo la instrumentación documental que el Banco Hipotecario hará, porque es él y no el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quien está preparado para hacerlo.

Por lo expuesto, no entiendo cuál es esa especie de incompatibilidad lógica entre los incisos primero y tercero de este artículo. Por el contrario, me parece que encajan aristotélicamente uno y otro.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia va a devolver el uso de la palabra al señor senador Bouza, resistiendo la tentación de preguntar al señor senador Korzeniak quién es que va a prestar el dinero a los promitentes compradores.

Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Digo al señor senador Korzeniak que también aquí nos hemos olvidado de las facultades privativas de la Intendencia Municipal de Montevideo, que supongo debe ser la encargada de realizar los fraccionamientos de los solares. Aparentemente, aquí le estaríamos encomendando esa tarea al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Entiendo que todos estos aspectos que aparecen en el proyecto de ley -que creo tiene la mejor intención, pero que no obtendrán los resultados esperados, en virtud de todos los errores contenidos en la iniciativa- merecen que el Senado adopte la actitud aconsejada por el señor senador Ricaldoni, es decir, que lo pasemos a Comisión para estudiarlo nuevamente y que, en consecuencia, vengan al Cuerpo las modificaciones que nos permitan alcanzar los objetivos sociales tan loables que se plantean aquí. En tal sentido, pues, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Está a consideración la moción que acaba de formular el señor senador Bouza, en el sentido de que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, en el entendido de que habría un dictamen emitido en un plazo breve, dada la urgencia del problema.

SEÑOR RIESGO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO. - Estoy dispuesto a apoyar la propuesta del señor senador Bouza en caso de que estuviera de acuerdo en que la Comisión se expidiera lo más rápido posible, a fin de que el tema sea incluido en primer término del orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo la semana que viene.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Deseaba hacer un planteo en el mismo sentido, porque creo que hay una opinión ampliamente mayoritaria en el Cuerpo en el sentido de que aquí hay un criterio evidente de utilidad pública. No debemos olvidar que estamos hablando de un barrio -que me parece comprende alrededor de cien familias- cuya situación habitacional pende de un hilo, de una decisión legislativa que los ampare. Las bancadas de todos los partidos políticos así se han pronunciado en la Cámara de Representantes, a fin de encontrar una solución.

Quizás, debido a la premura y a la necesidad de satisfacer esta inquietud, el proyecto no fue exhaustivamente estudiado; pero el Senado tiene muy buenos juristas para mejorar su redacción. Entonces, habría que compatibilizar la conveniencia de mejorarla y evitar problemas, con la urgencia. Así, y aunque no es de estilo que el Cuerpo fije plazos perentorios a las Comisiones que lo asesoran, aquí existiría una razón para que el asunto volviera a consideración del pleno el martes próximo, con o sin informe. Lo que vamos a pedir a la Comisión es que reelabore la iniciativa; pero si de su seno no surge un texto sustitutivo, el martes próximo trataríamos el proyecto de ley que hoy estamos considerando. En ese momento, salvando los inconvenientes por medio de las palabras que se han pronunciado en esta sesión y las manifestaciones que puedan hacerse posteriormente acerca de los posibles vacíos, lagunas o contradicciones que pueda tener este proyecto de ley, lo aprobaríamos para dar satisfacción a este núcleo de pobladores.

De manera que me parece que si a la moción formulada por el señor senador Bouza se agregara que el proyecto debe incluirse en el primer lugar del orden del día de la sesión que se celebre el martes próximo, todos veríamos satisfecha esta inquietud.

Por lo expuesto, soy partidario de completar la moción en estos términos.

SEÑOR SANTORO. - ¡Apoyado!

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: adelanto que, lamentablemente, no voy a votar esta moción de orden por una razón práctica.

Más allá de que nuestra interpretación del artículo 4º pueda resultar insólita para alguien, creo que es conveniente que hagamos homenaje al derecho al redactar una ley y que conside-

remos que la gente está acostumbrada a vivir allí, así como también, que hay alrededor de cien familias que están pasando por una situación angustiante.

Al escuchar la moción del señor senador Bouza trataba de guiarme por el tiempo. Precisamente, éste me dice que, en el mejor de los casos, el martes 17 el Senado aprobará con modificaciones este proyecto de ley porque, de acuerdo con lo que se ha manifestado, su redacción contiene una serie de errores. Eso significa que el mismo día deberá comunicarlo a la Cámara de Representantes a los efectos de que con urgencia le dé entrada, para que no más allá del miércoles 18 lo pueda aprobar.

En este sentido, el temor que tengo es que la Cámara de Representantes también entienda que en la redacción dada por el Senado existe algo que no está demasiado bien y, en función de ello, sea necesario convocar a la Asamblea General. Pregunto, entonces, cuándo se lo hará. ¿Se la convocará en forma extraordinaria para el mes de setiembre? No olvidemos que el 3 de setiembre el juez emitirá su sentencia.

Por consiguiente, entre los errores de redacción que se dice que contiene el proyecto de ley y las necesidades de cien familias, opto porque el asunto se vote en el día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de finalización de la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara al señor senador que cuando se está considerando una cuestión de orden, no procede tratar otra. Entonces, si el señor senador no se va a referir al mismo tema, tendríamos que terminar primero con éste.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Según me acota el señor senador Cigliuti, el señor senador Librán Bonino deseaba hacer una ampliación de la moción que estamos considerando, por lo que creo que correspondería oír su propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si es así, tiene la palabra el señor senador Librán Bonino.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Solicitaría que en el caso de que no hubiera más oradores inscriptos, votáramos en general el proyecto de ley sobre la tenencia de la tierra, cuya consideración interrumpimos para poder tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Esto no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando. Además, todavía hay cuatro señores senadores inscriptos par hacer uso de la palabra, además del señor senador Zumarán. Por lo tanto, será imposible votar en general ese proyecto de ley en el día de hoy.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Adelanto que estoy de acuerdo con la moción que se va a votar, pero no es para referirme a ella que pedí la palabra. Simplemente, quería señalar a los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación -la mayoría de ellos están presentes- que a pesar de que habíamos llegado al acuerdo de suspender la sesión del próximo jueves, como presidente de esa Comisión he solicitado a Secretaría que haga una convocatoria para ese día a las 14 y 30. Claro está que esta reunión se llevará a cabo siempre y cuando no haya oposición de alguno de sus miembros. Quiere decir que el día jueves sesionaríamos hasta la hora en que comience el Senado y, en caso de que fuera necesario, volveríamos a reunirnos el martes de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada en el sentido de que este asunto pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, la que deberá emitir su dictamen en el plazo de una semana, disponiéndose desde ya que el punto figure en primer término del orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes.

(Se vota:)

-21 en 28. **Afirmativa.**

22) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE - Se va a votar la moción de orden presentada.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 58 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Azzini, Bianchi, Bouza, Bouzas, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Ferrés, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Riesgo, Santoro, Urioste, Viera** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/93